



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LOS TRIBUTOS Y SUS DECLARACIONES AL  
GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL DE LAS EMPRESAS  
FERRETERAS EN LA CIUDAD DE HUARAZ, 2017**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**AUTOR**

**GÓMEZ AGUIRRE, HOMERO DANTE  
ORCID: 0000-0002-0604-1984**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS  
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2019**

**Título de la tesis:**

**LOS TRIBUTOS Y SUS DECLARACIONES AL GOBIERNO  
CENTRAL Y LOCAL DE LAS EMPRESAS FERRETERAS EN LA  
CIUDAD DE HUARAZ, 2017**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Gómez Aguirre, Homero Dante

ORCID: 0000-0002-0604-1984

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **JURADO DE SUSTENTACIÓN**

Salinas Rosales, Eladio Germán  
ORCID: 0000-0002-6145-4976  
Presidente

Broncano Osorio, Nélida Rosario  
ORCID: 0000-0003-8970-5629  
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Miembro

Suárez Sánchez Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente, agradecerle a Dios, que ha sido el pilar de mi constancia y perseverancia, a mis padres por el apoyo constante que me brindaron y siempre estuvieron presente.

A la ULADECH – CATÓLICA, por habernos formado, incentivado y motivado en la culminación de nuestra carrera profesional, brindándonos sabiduría y fortaleza para el futuro.

Al Dr. CPCC. Dr. Juan de Dios, Suarez Sánchez tutor e investigador, por aceptarme a realizar esta tesis bajo su dirección, confianza, apoyo y su capacidad para guiarme en mis ideas.

## **DEDICATORIA**

A mis padres y hermanos, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy en mi educación tanto académica como de la vida, por su apoyo incondicional perfectamente mantenido a través del tiempo.

También a mis compañeros por el apoyo moral, en el transcurso de este trabajo de investigación.

## **Resumen**

En el presente trabajo de investigación surgió el siguiente problema: ¿Cuáles son los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, 2017? en la cual se planteó el siguiente objetivo general: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue de nivel cuantitativo con un diseño descriptivo – no experimental – transversal. Los resultados fueron que en la ciudad de Huaraz las empresas ferreteras, realizan los pagos de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local en las cuales son: El impuesto a la renta, en un 88%, si cumplieron con el pago y la declaración, el Impuesto general a las ventas, si pagaron y declararon en un 100%, en la cual si cumplieron, el impuesto predial, el 92% pagaron, mientras al contrario el 8% no pagaron, ya que estaban en arrendamiento, impuesto a la alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, Essalud, arbitrios municipales, licencia de funcionamiento y contribuciones especiales por obras públicas, entre otras obligaciones tributarias establecidas por el Gobierno Central y Local. En conclusión, las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, cumplieron con declarar y pagar los tributos; pero en la cual en algunas situaciones no lo realizan la mayoría en su totalidad, ya que puede ser por desconocimiento en los contribuyentes de las empresas ferreteras al momento de tributar, y hay un grado de incumplimiento o de manera intencionada.

**Palabras Clave:** Empresa, Ferreterías, Gobierno, Obligaciones, País, Tributos

## **Abstract**

In the present research work the following problem arose: What are the taxes and their declarations to the central and local government of the hardware companies of the city of Huaraz, 2017? in which the following objective was set: Determine the taxes and their declarations to the central and local government of the hardware companies in the city of Huaraz, 2017. Likewise, as regards the type of research, it was of a quantitative level with a descriptive design - no experimental - transversal. The results were that in the city of Huaraz the hardware companies, make the payments of the taxes established by the Central and Local Government in which they are: The income tax, in 88%, if they complied with the payment and the declaration , the general tax on sales, if they paid and declared 100%, in which if they met, the property tax, 92% paid, while on the contrary, 8% did not pay, since they were in lease, tax on the alcabala, tax on vehicular patrimony, Essalud, municipal taxes, operating license and special contributions for public works, among other tax obligations established by the Central and Local Government. In conclusion, the hardware companies of the city of Huaraz, complied with declaring and paying the taxes; but in which in some situations the majority does not realize it in its totality, since it can be for ignorance in the taxpayers of the hardware companies at the time of paying, and there is a degree of non-compliance or intentionally.

**Keywords:** Company, Ferreters, Government, Obligations, Country, Taxes



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Título de la tesis .....	1
Equipo de trabajo .....	2
Hoja de firma del jurado y asesor .....	3
Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria .....	4
Resumen y abstract .....	6
Contenido.....	8
Índice de gráficos, tablas y cuadros .....	9
I. Introducción.....	11
II. Revisión de la literatura.....	21
III. Hipótesis .....	47
IV. Metodología.....	47
4.1. Diseño de la investigación .....	47
4.2. Población y muestra .....	48
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores .....	49
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	50
4.5. Plan de análisis .....	50
4.6. Matriz de consistencia.....	51
4.7. Principios éticos .....	52
V. Resultados.....	53
5.1. Resultados .....	53
5.2. Análisis de resultados.....	58
VI. Conclusiones.....	66
Aspectos complementarios .....	70
Referencias Bibliográficas .....	70
Anexos .....	76

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1 Pagaron el impuesto predial .....	53
Tabla 2 Pagaron y declararon el impuesto general a las ventas.....	53
Tabla 3 Pagaron el impuesto predial.....	54
Tabla 4 Pagaron el impuesto a la alcabala.....	54
Tabla 5 Pagaron el impuesto del patrimonio vehicular.....	54
Tabla 6 Pagaron el Essalud de los trabajadores.....	55
Tabla 7 Pagaron el SENATI de los trabajadores.....	55
Tabla 8 Pagaron el SENCICO de los trabajadores.....	55
Tabla 9 Pagaron las contribuciones especiales por obras públicas.....	56
Tabla 10 Pagaron los arbitrios de limpieza pública.....	56
Tabla 11 Pagaron por el uso de las vías públicas.....	56
Tabla 12 Pagaron por el parqueo vehicular.....	57
Tabla 13 Pagaron la licencia de funcionamiento.....	57

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1 Pagaron el impuesto predial .....	78
Figura 2 Pagaron y declararon el impuesto general a las ventas.....	79
Figura 3 Pagaron el impuesto predial.....	80
Figura 4 Pagaron el impuesto a la alcabala.....	81
Figura 5 Pagaron el impuesto del patrimonio vehicular.....	82
Figura 6 Pagaron el Essalud de los trabajadores.....	83
Figura 7 Pagaron el SENATI de los trabajadores.....	84
Figura 8 Pagaron el SENCICO de los trabajadores.....	85
Figura 9 Pagaron las contribuciones especiales por obras públicas.....	86
Figura 10 Pagaron los arbitrios de limpieza pública.....	87
Figura 11 Pagaron por el uso de las vías públicas.....	88
Figura 12 Pagaron por el parqueo vehicular.....	89
Figura 13 Pagaron la licencia de funcionamiento.....	90

## **I. Introducción**

El presente estudio de investigación titulado: “Los tributos y sus declaraciones al Gobierno central y local de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, 2017,” en la cual, la Universidad ULADECH nos brinda los lineamientos de investigación, mediante la línea de investigación denominado; Auditoría, Tributación, Finanzas y Rentabilidad en los Micros y Pequeñas empresas (MYPE), en la cual me acogí mediante la línea de investigación de los tributos. Ya que cada vez más los proyectos de investigación se van haciendo más rigurosos, en la cual la Universidad tiene como objetivo alcanzar la calidad de investigación en el estudiante, ya que ello no se hace de hoy en la mañana, sino años tras años se ha ido regularizando el aprendizaje del estudiante, y hoy en día vemos que ha habido un gran cambio tremendo en nuestra Universidad, desde el compromiso con los docentes y juntamente con los estudiantes; vemos que se va haciendo más fuerte y riguroso en ese aspecto. En la cual el licenciamiento es uno de estos factores que pide por parte de la SUNEDU que tiene modelos de calidad superior en la educación y se está trabajando sobre esa base. Si miramos de aquí en un futuro la Universidad ya no será lo mismo de ahora que vemos, sino con estándares de calidad y competirá con cualquiera de las diferentes universidades de la ciudad y del país.

Como única variable independiente es los Tributos, en la cual todos los ciudadanos tienen la obligación de pagar dicho tributo en frente al Estado, ya que pueda distribuirla de manera equilibrada e equitativa frente a las necesidades que puedan haber; frente a ello son los impuestos, contribuciones y tasas, en la cual es su obligación de cada

contribuyente o usuario pagar dichos tributos, ya que está sujeto a la ley, como personas naturales y personas jurídicas que deben retribuirlo al Estado; ya sea mediante una empresa formada mediante un negocio o la prestación de un servicio. Ya que si no pagamos nuestros tributos de manera responsable, transparente y puntual, la Administración Tributaria nos sancionara por el incumplimiento de nuestras obligaciones tributarias y el contribuyente no tendrá escapatoria donde esconderse porque la infracción ya está hecha, por ello es mejor prevenir con el pago de nuestros impuestos que tenemos o generamos cada ciudadano; dicho ello a pesar que la Administración Tributaria brinda charlas de orientación a los usuarios de como tributar, los contribuyentes se rehúsan a participar, ignorándolo o no tomando conciencia; por ello es que se ve forzado la SUNAT a sancionar con las personas que no están cumpliendo con la norma o lo que dice el Estado; por ello es mejor prevenir, antes que lamentar la situación en la que estas; por ello es que debe haber más educación tributaria y concientizar. (Fernández, 2016).

A nivel Internacional en los países de América Latina también presenta los impuestos y regímenes ortodoxos sobre las ITF (impuestos a las transacciones financieras), Activos empresariales, impuestos presuntos a la renta, el sector agropecuario, los pequeños contribuyentes, entre otros. La principal doctrina de tributación de América Latina es la parte vertebral del sistema tributario legal; ya que se pagan diferentes tipos de tributos, impuestos; dado a ello es que sigue el mismo modelo de la tributación Europea, los diferentes problemas públicos que pueden surgir; ya que los diferentes países están haciendo cambios sobre el sistema de la tributación para implementar nuevas áreas sobre un sistema tributario clásico y moderno; que han dado

un gran giro a nivel internacional sobre estos sistemas que se está llevando a cabo en América Latina, cambiando y aplicando nuevas políticas tributarias mediante nuevas representaciones impositivas considerando los diferentes países mediante el estudio tributarios así como: Brasil, Argentina, Bolivia, Chile, Perú, Brasil, Colombia; entre otros países. El factor a analizar es de determinar que causas o efectos han ocasionado cada país en el sistema tributario; actualmente hoy en día vemos que los sistemas tributarios de cada país van teniendo nuevos cambios en el sector tributario y una gran complejidad de contribuciones y obligaciones que ha habido en el transcurso del tiempo, la finalidad de este gran problema es determinar cómo aplican cada uno de los países la incorporación del sistema tributario, ya que hoy en día, se va agrandado este monstruo en cada uno de estos países y la corrupción es el principal factor de este dilema. Dado que ello cada país aplica su propio sistema tributario legal, ya que dado a ello las razones que han impedido en su aplicación de manera efectiva y eficiente; se puede considerar que la evasión tributaria es masiva en todos los aspectos, ya sea de buscarle huecos a la ley o haciendo maniobras fraudulentas sobre el sistema; en la cual el porcentaje que pierde cada país por evasión son muy altas y llegar hasta el endeudamiento con otros países; en la cual la administración tributaria tiene que tener un control sobre la economía del Estado y tener restricciones sobre los contribuyentes y tener una capacidad económica significativa y contributiva, ya que dado a ello se ve que en los demás países también no hay una educación tributaria hacia la concientización de los pagos de los tributos, por ello es que se debe concientizar de manera prolongada hacia la sociedad que es el principal ingreso económico para cada país. La principal falta de voluntad de cada país es incrementar más sus ingresos y tener otros impuestos que le pueden generar

más ganancias para el Estado, ya que sería de haber un nuevo cambio de métodos sobre la tributación. Implementando nuevas políticas al sistema tributario y nuevos cambios que puede haber ya que América Latina está ubicada en un 14% de los años ochenta, dado que en el año 2004 era de un 17%, se puede ver que ha habido una diferencia para dichas resultantes; ya que las principales países con más presión tributaria y elevado son los casos de Argentina, Brasil, Costa Rica y Uruguay; y otros países que han tenido problemas en aumentar sus obligaciones tributarias, como Guatemala, Haití y Paraguay; ya que se ve una gran deficiencia sobre la economía de estos países y el panorama no es nada agradable; como también vemos países más desarrollados con mayor carga tributaria liderando Brasil, ya que en los últimos 11 años ha tenido un crecimiento del PBI de un 35%, ya que otros países como Haití y Guatemala han tenido un PBI de un 10%, y se ve una diferencia abismal entre estos factores que vemos hoy en día; entre los países latinoamericanos que aplican estos impuestos a diversas designaciones son Brasil (contribución provisoria y créditos de naturaleza financiera); Argentina (impuestos al débito y créditos bancarios); Colombia (gravamen de los movimientos financieros); Dominicana (impuesto sobre los cheques) y Perú, Bolivia y Venezuela (impuesto a las transacciones financieras). En la que cada país tiene su procedencia cuando aplicaron dichos tributos de su país como en Brasil se aplicó en 1996, Colombia y Argentina aplicaron en el 2001, Venezuela aplico un año después que fue en el 2002, y Perú y Bolivia aplicaron dos años después en el 2004. Como vemos cada país maneja su propio sistema del sistema tributario, dentro del cual buscan mejorar cada uno de sus sistemas mediante la Administración Tributaria de cada país y se van ir mejorando años tras año, porque mediante la presión que pone es fuerte para los contribuyentes en la cual deben

someterse y pagar sus tributos al Estado sin que nadie lo obligue, sino que es un derecho que debe tomar en cuenta cada ciudadano y es su deber de cumplir frente al Estado. (Gómez, 2017).

A nivel Nacional se ve que hay un problema principal la que surge un problema sobre las empresas ferreteras de la ciudad de Piura donde compiten con grandes empresas extranjeras como Home centers, Sodimac y entre otros que están en el mercado y que son una gran industria más grande sobre las empresas ferreteras; que los principales negociantes o comerciantes ferreteros que son una mínima parte de este negocio, y no quieren competir con estos grandes monstruos en el mercado, en la cual las pequeñas empresas ferreteras venden una mínima cantidad a su entorno de su población, ya que están condenadas a extinguirse sin competir con estos gigantes que hoy en día se ve en la ciudad de Piura. Es por ello que estas empresas grandes compiten en el mercado ganando un espacio cada día en nuestro país y se ve que no hay espacio para las empresas pequeñas; ya que ello sus pagos de sus tributos también son exorbitantes ante la Administración Tributaria, pero las empresas ferreteras pequeñas no son ajeno al pago de los tributos, también deben tributar a pesar que la competencia es muy dura, pero eso es la realidad en nuestro país hoy en día, pero en ocasiones vemos que la Administración Tributaria presiona más a las empresas pequeñas que a las grandes, en la cual se siente una indignación frente a los contribuyentes, en la cual debería ser más equitativos para toda empresa, ya que ello las grandes empresas también evaden sus impuestos y no son nada transparentes en sus pagos, la cual también la Administración Tributaria debe ser más rigurosos con cada uno de ellos; por manejar ingresos más altos que las empresas pequeñas. Dado a ello que se ve estas situaciones



que van pasando día tras día en nuestra ciudad la SUNAT se va haciendo más rigurosos e implementación de nuevos sistemas tributarios donde de acá en un tiempo no habrá escapatoria por parte de los contribuyentes ya que se someterán a su nuevo sistema incorporado y así podrán pagar y declarar de manera transparente sus tributos, frente al Estado. (Coveñas, 2014).

A nivel Regional en la actualidad las municipalidades presentan una deficiencia frente a la Administración Tributaria, dado que a ello no se preocupan por repotenciar cada área en el cobro de sus impuestos y tasas; en la cual deben obtener recursos para que puedan cumplir con sus responsabilidades a través de la sociedad haciendo mejores infraestructuras, carreteras, hospitales, etc. En la cual vemos que la situación de la municipalidad ha empeorado enormemente en la cual en Gobierno Local no puede contar con muchos recursos por la falta de pago de sus impuestos de los contribuyentes, y eso se ve que no hay un control adecuado por parte de la Administración Tributaria, ya que esta que hagan a su antojo, pero cuando pasa un problema ahí si deliberan quienes son los responsables cuando deberían haber actuado anticipadamente y esto se ve muy frecuentemente, asimismo el Gobierno Local, debe trabajar desde la base mediante la ley orgánica N°27972 conjuntamente con la junta vecinal brindándoles participación y fomentándoles sobre la prestación de servicios públicos que brinda la municipalidad local, para un mejor desarrollo sistemático y colectivo. En la cual las empresas ferreteras la gran mayoría transgrede la ley de pagar dicho tributo, en la cual no están muy informados y capacitados para tributar frente a la Administración Tributaria, de la cual al momento de tributar tendrían la oportunidad de que beneficios se pierden, por ello vemos una cultura tributaria es mediocre y eso se da porque no hay concientización y

mucho menos educación cívica tributaria en nuestros jóvenes y eso es el principal problema que vemos hoy en día; por ello sufrimos las consecuencias de las demás personas que si pagan sus tributos puntuales y oportunos, y como dice el dicho “pagan justos, por pecadores” y esto es la realidad que vemos, sino cambiamos de mentalidad productiva siempre vamos seguir metidos en nuestra propia tumba. (Barrenechea, 2014).

A nivel Local hoy en día vemos que se ha ido construyendo y desarrollando en el campo empresarial, donde cada vez más personas han tenido ideas emprendedoras en el campo empresarial, y donde se trazan metas o retos ya sea a largo o a corto plazo en donde deben alcanzar ese objetivo mediante las metas trazadas; además también con el pasar del tiempo se ha visto necesario que estas mismas empresas también contribuyan con el crecimiento y las acciones que realicen sus gobernantes, para ello es que nacen los tributos, que básicamente contribuirán al tesoro público de cada país, siendo este mismo administrado por los gobernantes. Pero la finalidad de hoy en día es que debemos concientizar enseñándoles a los niños desde la base materna, que es desde la casa y la escuela que son factores muy importantes que debe tener en cuenta cada niño que se le enseñe, ya sea hablándole, por ejemplo cuáles son tus obligaciones que tiene en la casa, que responsabilidades te dejan tus padres y como lo hacen; ya que se debe empezar por ahí; ya que cuando tengan una madurez y sean ciudadanos van a cumplir con el rol de ser un buen ciudadano, y va ser difícil que se corrompe muy fácilmente por los demás, ya que va tener principios en cuanto a sus obligaciones. Y va pagar sus impuestos, sus tributos y va ver menor evasión tributaria, ya que va ser un gran recurso para el Estado y pueda cumplir con las obligaciones que debe brindar a la sociedad y de manera diligente y eficazmente. La importancia de la variable es identificar que tributos deben pagar y

declarar las empresas ferreteras, ya que es muy importante que cada empresa ferretera cumpla con su rol de contribuidor y no de evadir o tapándole con un dedo ese tributo que se debería pagar; ya que hoy en día buscan las maniobras, las estrategias para sacarle la vuelta a la ley, por eso hay un dicho “Hecha la ley, hecha la trampa” y el peruano es muy vivo en ese aspecto; y también debemos declarar en los fechas programadas que nos da la SUNAT para enviarlo vía web y poder sustentar nuestras ventas y compras durante el mes e informándoles cada mes que es nuestra obligación como contribuidor. El lugar donde realizare mi investigación es en la ciudad de Huaraz, en el departamento de Ancash – Perú en el rubro de las empresas ferreteras; Huaraz tiene varios puntos comerciales de empresas ferreteras, en donde se ve que hay formales como informales, ya que al entrar a una ferretería el vendedor tiene que darte una factura sin alteraciones y nada por el estilo, y sin que el comprador pida su comprobante, ya que es su obligación del contribuyente, pero nos hemos desviado de ese camino ya que hay alteraciones en el comprobante o bien no te dan el comprobante, ya que también es un error garrafal por parte del comprador, y se ve eso en todos los lugares, no solo aquí en la ciudad de Huaraz, por ello es muy importante también conocer sobre los impuestos, contribuciones y tasas, que son muy necesarios para permitir que el Gobierno central y local pueda cumplir bien sus obligaciones frente a la sociedad.

Y como enunciado del problema se planteó ¿Cuáles son los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, 2017? Y el objetivo general fue: Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.

La investigación fue cuantitativa descriptiva – no experimental, la población está constituida por 24 dueños, con una muestra poblacional de 24 empresas ferreteras, se utilizará la técnica de la encuesta, para el recojo de la información se utilizó la revisión de fichas bibliográficas, búsquedas en las páginas de internet y libros.

La justificación será teórica porque la investigación adoptará un conjunto de teorías relacionadas a las variables de estudio, conceptos, definiciones, normas del derecho positivo, postulados para darle un sustento teórico a la investigación.

También será la justificación práctica porque tendrá los resultados de la investigación y servirán para la comunidad académica de la Escuela Profesional de Contabilidad ULADECH, como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad, en el campo de estudio de las variables e indicadores. También les servirá como fuente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas legales y la información para la toma de decisiones futuras. También poder contribuir con nuestro país responsablemente y no llegar a ser deudores tributarios a futuro. Y para los futuros contadores, las declaraciones serán como fuente de información para la solución de los problemas prácticos en el campo profesional.

También será metodológico porque la ejecución del proyecto será viable porque el responsable de la investigación cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y oportunos para el logro de los objetivos.

Respecto a los resultados de la investigación los tributos que declaran las empresas ferreteras son: los impuestos, las contribuciones y las tasas. Se tiene en cuenta que los tributos que pagan las empresas ferreteras tiene un fin principal, que es el sostenimiento del Estado, ya que con ello va poder cumplir bien sus funciones con la parte pública.

Con respecto a las obligaciones tributarias, y están sometidos al pago de los tributos de impuestos tales como: El impuesto general a las ventas el 100%, paga este impuesto sin tener ninguna inconveniencia en la cual es muy importante para la Administración Tributaria frente al Estado, el impuesto a la renta se dio como resultado que el 88%, si paga y declara el impuesto a la renta, mientras el 12%, no declara y paga dicho impuesto, mientras el impuesto predial el 92%, paga dicho impuesto al contrario el 8% no paga el impuesto en la cual evade, el impuesto al patrimonio vehicular, el 72%, paga tal impuesto mientras al contrario el 21% no paga dicho impuesto ya sea porque no tienen vehículos y no tiene la necesidad de pagar por tal impuesto, y así entre otros impuestos que se deben pagar. También al pago de las contribuciones tales como: Contribución de seguridad social, SENATI, SENCICO, contribución especial de obras públicas, licencias de funcionamiento, entre otros. Y el pago de las tasas tales como: Tasas por prestaciones de servicios públicos, tasa de servicios administrativos, tasas por servicios públicos o arbitrios, entre otros. Y también presentar las declaraciones en las fechas programadas por parte de la SUNAT ya que le va dar un mejor control a cada contribuyente en su empresa.

En conclusión, las empresas ferreteras que cumplen con el pago al gobierno central y gobierno local es muy importante en la sociedad, ya que pagando de una forma puntual, transparente y honesta sus obligaciones tributarias, así como los impuestos, contribuciones y tasas, podemos combatir las crisis que hay en el país, ya que ello es la parte esencial económica para el sostenimiento del Estado y pueda ejercer y ejecutar bien sus labores en la sociedad.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

Paredes (2015) En su tesis presentada para optar el grado de magister en tributación y finanzas “La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012.” Realizado en Guayaquil – Ecuador. El objetivo general es Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012. Su metodología es método descriptivo – transversal, su población es de 992; la técnica será con el cuestionario que será de 29 preguntas. Como resultado llego que la evasión tributaria es muy frecuente ya que evaden de una manera muy atroz, y no toman conciencia, que lo único que están haciendo es ser un contribuyente mediocre y sin planes de empresario. Ya que lo primordial seria contribuir con el Estado y poder que crezca nuestra sociedad. En conclusión, muchas empresas conocen la ley y saben cuáles son sus consecuencias, pero a pesar de ello no toman conciencia de lo que lo están haciendo un daño al país, pero a pesar de ello no todas las empresas hacen lo mismo sino son personas formales y con principios queriendo que su país crezca y haya un fortalecimiento en ello.

Lemus (2013) En su tesis presentada para optar el grado de Maestría en consultoría tributaria “Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala.” Realizado en Guatemala. El objetivo

general es Conocer algunas tendencias y métodos diversos de recaudación, determinando finalmente las mejores prácticas y potencial aplicabilidad en Guatemala. Su metodología es documental – analítica científica en sus tres fases indagatoria, demostrativa y expositiva. Las técnicas que ha utilizado es el método del cuestionario, entrevista y observación. Como resultado del estudio se obtuvo 28 participantes profesionales con un grado académico universitario que desarrollan en diferentes campos sobre las ciencias económicas; todos ellos optan con una trayectoria idónea de cada uno de sus campos por lo cual van optar lo necesario en tal sentido para ver cómo está la recaudación tributaria en Guatemala. En conclusión, las tendencias internacionales actuales tienen mecanismos y bases tributarias para el buen desempeño que se realiza contra los actos de corrupción y contrabando que se realizan continuamente; Guatemala ha propuesto un acceso público a la información para que todo funcione transparentemente en el ámbito tributario.

Ávila (2013) En su tesis presentada para optar el grado de Licenciado en Administración Comercial “Análisis del Sistema de Control de Tributos (ISRL) del Comercio a través del Internet.” Realizado en Carabobo – Valencia. Como objetivo general es Analizar el sistema de control interno implementado por el SENIAT del Estado Cojedes, para el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente del ISLR del comercio a través del internet. Su metodología es descriptiva – no experimental. Su población está dada por 10 personas; y las técnicas que aplica es el cuestionario. Como resultado presenta que la SENAIT del Estado Cojedes que el 70% de los funcionarios adscritos a la oficina desarrolla los pagos del ISRL; y el 30% realizan la evasión del ISRL. Como conclusión nos da que el en control de los

tributos hacia el ISRL se da de una manera muy corrompida ya que genera infracciones sobre el sistema tributario y no puede ejercer bien las posibilidades de expansión sobre el comercio.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Coveñas (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro ferreterías de la ciudad de Piura, periodo 2013.” realizado en Piura. El trabajo tuvo como objetivo general, Determinar las principales características de la gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro ferreterías de la ciudad de Piura, periodo 2013. Según este trabajo trata de recopilar información sobre rubro comercial de empresas ferreteras, a fin de ver cuáles son los principales mecanismos que presentan sobre la Gestión Financiera, Los Mecanismos del Control Interno y los Tributos. La metodología de la investigación es descriptiva – analítica porque se analizarán diferentes aspectos y diferentes medios sobre la Gestión Financiera, Los Mecanismos del Control Interno y los Tributos. Para la elaboración del siguiente trabajo se utilizará el diseño no experimental – descriptivo. Dio como resultados que a través de hacer esta investigación vamos a aclarar y fortalecer el crecimiento de las empresas ferreteras ya sea en el financiamiento, en el control de sus actividades y ser oportuno en los pagos de sus tributos como una empresa formal y vamos a ver cómo ha ido evolucionando o creciendo durante el transcurso de los años. Finalmente, como conclusión las empresas ferreteras en la ciudad de Piura están marchando bien ya que



hay diferentes obras de construcción, pavimentaciones y también a nivel poblacional que compran los implementos básicos para sus hogares y eso se debe aprovechar.

Castillo (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector servicios – rubro fotocopiadoras de la ciudad de Piura, periodo 2013. Realizado en Piura. La investigación como objetivo general es Conocer las características de la Gestión Financiera, los Mecanismos del Control Interno y Tributos de las Empresas del sector servicios – rubros fotocopiadores de la ciudad de Piura periodo 2013. Su metodología que utilizo es cualitativa – descriptiva, haciendo uso de Información Bibliográfica y Documental. Como resultado tuvo que recopilar 10 temas de investigación para hacer el análisis y la interpretación de cada una de ellas. Como conclusión la gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en las empresas son muy importantes cada una de ellas ya que a través de cada uno de estos factores las empresas fotocopiadoras van a poder gestionar bien sus empresas de una manera eficiente y eficaz, y a través también del buen control y el buen manejo, ya que sus obligaciones van estar al día y no van tener ninguna inconveniencia y sanciones por cual es prevenir.

Salazar (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “La gestión financiera, el control interno y los tributos de las empresas del sector servicios - rubro proveedores de cable TV. de la ciudad de Piura 2014.” Realizado en Piura. La investigación tuvo como objetivo, describir las principales características de la gestión financiera, control interno y los tributos de las empresas del sector servicios,

rubro proveedores de cable tv. De la ciudad de Piura, 2014. Su metodología es de tipo cuantitativo nivel descriptivo y diseño no experimental. Como resultado se obtuvo que las empresas de servicios en el aspecto financiero el 77% conocen y el 23% desconoce, sobre el control interno el 69% conoce y el 31% desconoce y el código tributario de las empresas de cable Tv. El 88% conoce y el 12% desconoce. Como conclusión llega a que las empresas de servicios conocen un buen porcentaje en el aspecto de gestión financiera, control interno y los tributos; por lo cual se ve que las empresas son bastantes formales en ese rubro y se ve que hay un gran avance para la economía de la ciudad.

### **2.1.3. Antecedentes Regionales**

Barrenechea (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local. Caso: empresa de bienes y servicios "Señor Cautivo” S.R.L. Periodo 2010-2011.” Realizado en Chimbote. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general caracterizar la tributación y declaración de impuestos al Gobierno Central y Local. Caso: Empresa de Bienes y Servicios "SEÑOR CAUTIVO” S.R.L. Periodo 2010-2011. Su metodología de investigación es tipo documental y nivel cualitativo, también presenta el método de revisión de bibliografías; para la recopilación de la información se utilizó la técnica para las fichas bibliográficas. En los resultados se presenta para una Micro Empresa que esta acogida al régimen Especial, y está obligada a realizar sus declaraciones y pagos al gobierno central y gobierno local ya sea mediante a sus actividades de negocio que realiza esta empresa. Como conclusión la tributación es muy importante y muy esencial para el desarrollo de nuestra sociedad ya que va

contribuir en gran parte al gobierno central y una pequeña parte para el gobierno local ya que mediante esa contribución se va hacer parques, pistas, pavimentaciones, etc. Y va ver un crecimiento más para la sociedad.

Paucca (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “Efectos económicos financiero de los tributos de las empresas 2013.” Realizado en Chimbote. La investigación como objetivo general es evaluar cuáles son los efectos económico financiero de los tributos de las empresas 2013. La metodología es tipo bibliográfico, documental y descriptiva. Los resultados son: los beneficios están sujetos a los impuestos; los impuestos sirven para pagar otras deudas de las empresas. Ya que de forma obligatoria y es deber del contribuyente pagar sus obligaciones ya que contribuye con el Estado. En conclusión, si toda empresa pagara sus tributos en forma puntual no tendría riesgos ni inconveniencias ya que le podría ver fiscalización por parte de la Administración Tributaria y ninguna empresa quiere recibir una sanción, pero el contribuyente es terco y no declara a tiempo sus tributos.

Maza (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “Los tributos y las tasas al gobierno central y local de las empresas de transporte de servicios de colectivos de Chimbote, periodo 2013.” Realizado en Chimbote. La investigación tuvo como objetivo general, Conocer los Tributos y las Tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. Período 2013. Su metodología fue cualitativa – descriptiva, mediante ello utilizó las fichas bibliográficas que forman parte de los anexos. Los resultados son: que la empresa de transporte de servicios de colectivos nos dice que están exoneradas del impuesto general a las ventas, pero no al IR, ya que tienen un

beneficio, por una parte. En conclusión, las empresas de transporte pagan tasas al gobierno local ya sea en concesión de ruta, tarjeta de circulación, derecho de paradero y otros; por lo cual paga diferentes tasas para dicho bien común, ya que genera económicamente para la parte local.

#### **2.1.4. Antecedentes Locales**

Chinchay (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “El comercio informal y la evasión de tributos en las empresas ferreteras del distrito de Caraz - provincia de Huaylas, 2013El.” Realizado en Huaraz. El objetivo general de la presente investigación es Describir las principales características del comercio informal y la evasión de tributos en las Empresas Ferreteras del distrito de Caraz - provincia de Huaylas – 2013. Realizado en Huaraz. La metodología que se utilizó fue de tipo descriptiva, la muestra es de 52 empresas con una población de estudio de 120. Mediante se le aplicó 12 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta. Como resultado obtenido fue que un 73% de las empresas son formales y el 27 son informales; por parte de la evasión tributaria el 85% evaden y el 15% restante pagan sus tributos puntuales y no tienen ninguna incautación con la SUNAT. Como conclusión vemos que las empresas ferreteras en una gran mayoría son informales y pocos formales, también pocos cumplen con su obligación por lo que hay una desorientación hacia el contribuyente y no hay un crecimiento coactivo en nuestra sociedad.

Trejo (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios constructora La confianza S.A.C 2012” Realizado en Huaraz. El objetivo logrado fue:

determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios constructora "La confianza" S.A.C 2012. Realizado en Huaraz. La metodología es cualitativa, nivel descriptivo, el diseño de investigación es no experimental de corte transversal; la población es de método de investigación bibliográfica y documental. Como resultado tiene que los tributos que se deben pagar al gobierno central como: Impuesto general a las Ventas, Impuesto a la Renta, Es salud, SCTR y SNP. Y al gobierno local Impuesto Predial, los arbitrios y la licencia de funcionamiento. Como conclusión la empresa "La confianza" cumple con todos sus pagos a ambos gobiernos ya que no quiere tener ninguna dificultad con la SUNAT. Entonces priorizan y anticipan antes de ser sancionados.

Montes (2014) en su tesis para optar el título de contador público titulada "Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios Grupo Mero S.A.C. 2012." Realizado en Huaraz. El objetivo general es conocer y describir los principales tributos y sus Declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa de servicios Grupo Mero S.A.C. 2012. Su metodología es de tipo cualitativo y nivel descriptivo. Los resultados que presentan los tributos son aportaciones que se hace al Estado y no origina ninguna contraprestación directa a favor del contribuyente; los tributos generan beneficios para el Estado, ya que es acreedor de ello y nosotros los contribuyentes somos deudores. Como conclusión nos dice que la empresa Grupo Mero S.A.C. no cumple con sus obligaciones con el Estado y lo que rige la ley, sino busca huecos y desvíos para no pagar sus tributos y por lo cual es sancionable hasta se pagaría con la cárcel.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Principios de la teoría de la tributación**

Según Almeida (2013) determina que los aspectos de los estudios que se debe realizar y profundizar, se debe realizar detalladamente cada uno de los principios generales de la tributación; porque que nos da un enfoque más a la parte tributaria y ver como son cada uno de estos principios y por lo cual lo consideran o lo llama “La regla de oro”.

#### **a. El principio de la legalidad**

Hace referencia que la ley exige los pagos a los deudores tributarios de acuerdo a la prolongación o fecha establecida, ya sea mediante sanciones o infracciones, por lo cual es una obligación pagar los tributos a la parte Administración Tributaria o más conocida como la SUNAT.

#### **b. El principio de equidad**

Hace referencia de que un pago debe establecerse equilibradamente, ya sea personas que tienen un aporte económico más alto y deben contribuir con mayor medida; y si hay personas con un aporte económico menor deben contribuir con menor medida en lo cual se estable un equilibrio en ambas partes.

#### **c. El principio de capacidad contributiva**

Hace referencia de que todos los contribuyentes tienen la obligación de pagar sus tributos para contribuir con el Estado y puedan cumplir con las funciones y no sufran insuficiencias económicas las públicas; ya que se debe tener igualdad fiscal en todos los contribuyentes y hacer un sostenimiento sobre el gasto público.

#### **d. El principio de igualdad**

Hace referencia que cada contribuyente debe contribuir colectivamente de acuerdo a su capacidad económica de una manera proporcional, claro que puede haber desigualdades otros tendrán más capacidad económica, como otros también más bajo ya que se debe mantener un equilibrio dentro de ello y poder contribuir de una manera más correcta.

#### **e. El principio de generalidad**

Hace referencia que se debe aplicar en forma general sin discriminación alguno los pagos tributarios al alcance de cada uno de ellos porque no todas las personas van a pagar impuestos sino la contemplación económica que posee cada persona ya sea que otros paguen menor y otros mayor de acuerdo a su capacidad económica por lo cual se aplica los principios de igualdad, equidad y suficiencia y hace que actúen de acuerdo a la ley que está dispuesto y cumplan con cada uno de los parámetros que dispone.

#### **2.2.2. Teoría de la contribución**

Según Rodríguez y Alarcón (2013) nos indica que el Estado exige a las personas que contribuyan de una manera imparcial, pagando sus tributos y sus impuestos ya que el Gobierno se demuestra con los servicios que presta a las personas, por lo cual es una obligación pagar el gasto público de una manera justa y conforme a lo que señala la ley, también debe contribuir con sus ingresos netos y otras fortunas que posee las personas para el sostenimiento del país que le corresponde como un derecho.

### **2.2.3. Teoría de la necesidad social**

Según Lezama (2014) nos señala que cada persona debe pagar el tributo que le corresponde, ya sea de diferentes pagos de impuestos, y contribuya de una manera notable de acuerdo a su alcance económico, ya que va ser la fuente principal para el Estado y tener un buen sostenimiento notable con lo la persona que contribuye; en este caso hace una comparación que es lo que realmente el individuo o la persona necesita para que pueda vivir cómodamente y espiritualmente, en este caso la persona quiere mejorar su Status y una mejor calidad de vida, pero en la parte espiritual la persona quiere estar consciente de lo que ha hecho, ya sea de una manera más tranquila y que vea si hizo lo justo o lo irreal y tenga conciencia de ello. Por lo que va conjuntamente esta necesidad con el Estado que va con estos aspectos, porque sin ello no puede realizar bien su función y va tener insuficiencias muy drásticas de lo que no va poder manejar de una manera veraz; por eso es muy importante la contribución ya que le da otro aire al Estado y pueda sobresalir en las metas y objetivos que tiene planeado.

### **2.2.4. Teoría de flujo de riqueza**

Según Chanduví (2013) nos indica esta teoría que a partir de las ganancias del capital, va generar el IR gravable a todo beneficio económico, que se debe pagar un porcentaje a las ganancias obtenidas o las riquezas generadas, ya sea por diferentes actividades que genere ingresos con terceros; en lo cual específica y señala la ley que es la obligación y un derecho de ese pago del Impuesto a la Renta a favor del Estado, por ello la Administración Tributaria o más conocido como la (SUNAT) va estar pendiente si declara y paga dicho impuesto, ya que ellos transfieren esas



informaciones al ente principal del Gobierno central y puedan ver sus flujos de riquezas de diferentes Departamentos o lugares ya que van tener fuentes proactivas colectivamente en ese ámbito.

### **2.2.5. Teoría de los servicios públicos**

Según Mora (2014) nos señala que el Estado busca promover la parte pública para fines sociales y pone como principal fuente las necesidades que puede tener la sociedad como una parte primordial e importante, brindándoles los servicios necesarios, en lo cual cada individuo deberá pagar por dicho servicio que le brinda el Estado y sacaría un provecho de ello en forma directamente; en lo cual los servicios públicos son inseparables con el Estado, y son una estructura por excelencia que tiene su principal órgano primordial que va ejecutar e implantar los fines puntuales que se debe realizar para poder concretar con las ejecuciones finales.

### **2.2.6. Teoría de la decisión tributaria**

Según Carvalho (2013) nos indica que las medidas tributarias que toman los agentes administrativos, que son los Gobiernos locales y Regionales, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y otros Órganos que deben de cumplir con ciertos criterios muy sustanciales y trascendentales, ya que aplican la parte fiscalizadora de acuerdo a lo que rige la parte tributaria en este hecho la regla es muy estricta de forma dominante. En este caso en el Art. 3 del Código Tributario señala que se debe exigir la obligación tributaria, ya sea siempre y cuando se fija un deudor tributario, ya que la SUNAT debe determinar cuánto es lo que le corresponde pagar la deuda Tributaria y ver cuánto es el plazo que le puede otorgar para que pueda pagar dicha deuda. También señala en el Art. 142 del Código Tributario los plazos las reclamaciones que

se debe hacer ante la Administración Tributaria y que debe resolverlo de una manera concreta y veraz, según los puntos que rige la ley que lo concretaron los agentes administrativos en dicho ámbito, de modo que el contribuyente cumpla con sus obligaciones y no tenga sanciones punitivas, sino tener al día sus pagos de sus tributos por lo cual puede obtener algún beneficio por su compromiso funcional.

### **2.2.7. Impuesto**

Según Rodríguez, Pérez y Gómez (2014) nos señala que es una obligación que debe de pagar el deudor tributario a fin de que no requiera una contraprestación directa, por lo cual es Estado busca financiar sus egresos; en lo cual la persona debe de contribuir de acuerdo a su parte económica de una forma equilibrada y justa ya que ellos son las bases principales del sostenimiento del Estado.

### **2.2.8. Tasas**

Según Salvador y Aldo (2017) las tasas son una contraprestación económica, que hacen los usuarios por un servicio prestado por el Estado, la tasa no es dada como impuesto sino, es el pago que el usuario realiza por la utilización de un servicio, ya que si el servicio no es utilizado; entonces no existe ninguna obligación por parte del usuario.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Los tributos**

#### **2.3.1.1. Definición de los tributos**

Según Mogollón (2014) nos dice que los tributos son impuestos monetarios que debe pagar el deudor tributario a la parte pública que es la base para el sostenimiento, ya sea según la obligación que rige la ley mediante el código tributario, en lo cual el deudor tributario debe contribuir colectivamente con la parte de la Administración Tributaria ya que en algunos casos hay deudores tributarios que no cumplen con su obligación; en este caso la SUNAT tiene que ver quienes no cumplen este derecho de contribuir, en lo cual la Administración Tributaria va tener que forzar u obligar a que pague el deudor tributario.

Por dicho acto la Administración Tributaria va tener que aplicarle una sanción por lo que está excluyendo el derecho de tributar, tratando de esquivar lo que rige la ley.

#### **2.3.1.2. Fuentes del derecho tributario**

Es donde se va dar el comienzo de establecer las normas jurídicas con el derecho de diferenciar otras fuentes del derecho, donde va ver un nuevo fundamento ya sea normas y reglas que van establecer para un procedimiento determinado.

##### **A. Las disposiciones constitucionales**

Es lo que presenta el Estado para proteger el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Administración Tributaria donde tiene todo el derecho de hacer cumplir con las obligaciones que tiene el deudor tributario.

**B. Los tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el Presidente de la República**

Es el acuerdo mediante escrito de ciertos sumisos del Derecho internacional, ya que se encuentra mandado y aprobado por el congreso y rige de varios instrumentos legales que se va a dar a través de organizaciones internacionales y el Estado.

**C. Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente**

Se constituyó mediante el Congreso de la Republica donde se aprobó estas leyes con un rango equivalente a estas fuentes que son parte de las reglas del deudor tributario que debe cumplir con dicha obligación.

**D. Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales**

Estas normas deben cumplirse según lo establecido que señala la ley según las normas que rigen y concretan de qué manera y forma se va contribuir en los Gobiernos locales y Gobiernos regionales.

**E. Los decretos supremos y las normas reglamentarias.**

Presenta decretos y normas reglamentarias que se deben cumplir, de acuerdo a lo establecido que precisa la ley de forma que se pueden modificar y regular los aspectos sobre los tributos.

## **F. La jurisprudencia**

Es lo que resalta de lo que la ley puede establecer y aplicar al sistema tributario ya sea el derecho laboral del trabajador, así como la ESSALUD y la ONP de lo cual tiene prioridad principal sobre este cumplimiento obligatorio lo que rige la ley.

## **G. Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración**

### **Tributaria**

Son las resoluciones y ordenanzas que da la Administración tributaria para poder cumplir con las contribuciones tributarias ya sea de SENATI, SENCICO, CONAFOVICER, entre otros.

## **H. La doctrina jurídica.**

Es la manera obligatoria y derecho de contribuir pagando los tributos que tiene el deudor tributario, ya que debe saber cuál es el cumplimiento de lo que rige la ley del código tributario y no tener llamadas de atención por parte de la Administración Tributaria ya sea sancionándole o ya sea un delito más grave por lo cual no se debería llegar a tal extremo con el deudor tributario.

### **2.3.1.3. Clasificación de los tributos**

#### **I. Impuesto**

Según Rodríguez, Pérez y Gómez (2014) nos señala que es una obligación que debe de pagar el deudor tributario a fin de que no requiera un contraprestación directa, por lo cual es Estado busca financiar sus egresos; en lo cual la persona debe de contribuir de acuerdo a su parte económica de una forma equilibrada y justa ya

que ellos son la base principal del sostenimiento del Estado en lo cual va poder financiar diferentes proyectos y actividades que se deben realizar así como los aeropuertos, las carreteras, educación, salud y otras prioridades que va ser fundamental para el crecimiento del país.

## **A. Impuestos al Gobierno central**

### **i. Impuesto a la Renta**

Según La Ley T. Ú. O (2015) no dice que el impuesto a la renta busca afectar el hecho imponible para pagar dicho impuesto de lo cual percibe como manifestación de un capital, por lo cual el impuesto graba de los ingresos que recibe ya que afecta de un modo directo a la parte económica. Ya que presenta cinco impuestos a la renta, ya que la parte extranjera tiene un trato más especial con dicha renta.

#### **❖ Renta de 1 categoría**

Son los ingresos resultantes de cada arrendamiento de alquiler de depósitos o departamentos, ya sea de predios, de mejoras, sesión de muebles y sesión gratuita de predios, por lo cual genera ingresos por parte de cada uno de ellos.

#### **❖ Renta de 2 categoría**

Es por la venta de inmuebles que se realiza, por lo cual genera un ingreso y se debe pagar dicha renta: pero si no genera ninguna ganancia de dicha venta no es la obligación de pagar la renta.

❖ **Renta de 3 categoría**

Es un tributo que se paga anualmente es más que todo por la parte comercial, industrial y servicios por lo cual generada sus ganancias durante los doce meses paga el impuesto de un porcentaje asignado.

❖ **Renta de 4 categoría**

Son las personas independientes que generan ingresos a través de un servicio ya sea mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que es con el Estado o nivel independiente ya sea mediante tu profesión u oficio que realiza de forma dependientemente.

❖ **Renta de 5 categoría**

Es el ingreso que percibe el trabajador ya sea mediante las remuneraciones que le otorgue la empresa, ya sea gratificaciones, CTS, bonificaciones, utilidades a distribuir entre otros tiene la obligación de pagar dicha renta.

**Base Legal**

DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF (Publicado el 8.12.2004) y según el reglamento DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF.

## **ii. Impuesto general a las ventas**

Presenta las operaciones gravables que esta designado por:

- 1) La venta en el país de bienes muebles.
- 2) Prestación de servicios en el país.
- 3) Contratos de construcción.
- 4) Importación de bienes.

Según Sausa (2014) nos indica que el impuesto al valor agregado (IGV) ya sea mediante una compra de un bien o un servicio pagas el IGV sobre el valor de la venta, por lo cual nosotros pagamos ese impuesto a la SUNAT y mediante la declaración deduce si has tenido mayor ventas pagas el IGV, pero si has tenido mayores compras tienes un crédito fiscal y no pagas el impuesto por dichas compras. El 18% de lo establecido es lo que nosotros pagamos, pero en realidad el 16% se va para el gobierno y el 2% se queda para las municipalidades para que puedan cumplir su gestión de dicho impuesto que le otorga el Estado.

### **Base legal**

Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF.

## **iii. Impuesto selectivo al consumo**

Según Moncada (2015) nos señala que es un tributo que se grava mediante un consumo específico de producción nacional a nivel de fabricante, su importación y la



prestación o locación de los servicios de primera necesidad así como las gaseosas, las cervezas los cigarrillos, el combustible, los pagos a través de cheques, entre otros. Y el monto se paga de acuerdo al volumen que varía ya sea en cantidades, litros, etc. Ya que contribuye un impuesto para el sostenimiento del país y crecimiento de dicho consumo.

## **B. Contribuciones al Gobierno central**

Según Ministerio, Economía y Finanzas (2016) nos indica que las contribuciones que le llega al Estado, mediante las aportaciones obligatorias que hacen los trabajadores para el sostenimiento del Estado y puedan cumplir bien su labor en la parte pública y brindando a la sociedad salud, desarrollo, etc.

### **a) Contribución de Seguridad Social**

#### **➤ Contribución de ESSALUD**

Este medio contributivo es para los planes de salud del trabajador que le otorga el empleador que es el 9% de su remuneración, ya para que esta asegurado de la parte del bienestar, por lo cual es un derecho obligatorio que le corresponde al trabajador. Según la Ley N° 27056.

#### **➤ Contribución de ONP**

El empleador realiza todos los trámites del trabajador, para que declare mediante el sistema de la SUNAT y poder presentar dicha obligación que le corresponde al trabajador del 13% y poder cumplir con su obligación.

**b) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico**

**Industrial – SENATI.**

Los trabajadores de la parte privada del trabajo industrial aparte de lo que aportan de su ESSALUD y su retención de su ONP, también deben aportar un porcentaje para sus capacitaciones y la formación profesional en el trabajo y sean personas más capaces en realizar sus actividades y tengan un buen desempeño durante el trabajo laboral.

**c) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.**

El trabajador de la parte de construcción civil está obligado a pagar un porcentaje del 0.2% ya sea persona natural o jurídica para que pueda desarrollar su actividad según la Superintendencia N° 007-99-SUNAT.

**C. Tasa al Gobierno central**

**Tasas por prestación de servicios públicos o procedimientos administrativos**

✓ **Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE)**

Es el órgano encargado de hacer cumplir las contrataciones y adquisiciones del Estado, con el fin de supervisar a las entidades estatales y a la parte de la Administración Pública.

## **Base legal**

Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y crea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

### **A. Impuestos al Gobierno local**

#### **i. Impuesto Predial**

Es la recaudación de predios urbanos y rústicos que paga un autoevaluó ya sea de los aranceles y otras fuentes de construcción, así como mejoramiento o modificación de una vereda, columna o de acuerdo sea el caso que se presente se debe pagar.

##### **Base imponible**

Es de acuerdo al valor del autoevaluó que se pondrá sobre la base para hacer el cálculo del predio, de acuerdo a la propiedad donde se encuentre ubicada.

#### **ii. Impuesto del Alcabala**

Bajo los lineamientos se grava el impuesto a la alcabala al transcurrir de una transferencia de un bien inmueble, ya sea rustico o urbano o cualquier modalidad.

##### **Base imponible**

No debe ser menor al autoevaluó de acuerdo a la fecha de entrega.

**iii. Impuesto al patrimonio vehicular**

Grava todo tipo de vehículos de forma anualmente, ya que se debe pagar por 3 años para el registro de la posesión del automóvil o vehículo.

**Base imponible**

Se grava la propiedad del vehículo no mayor de 3 años.

**iv. Impuesto a las apuestas o juegos de azar**

Desde el momento que la persona apuesta y gana, cobra posteriormente cuando lo entregan el dinero o gane el premio grava desde ese momento de dicho juego, por lo cual la propia empresa también gana con dicho apostador.

**v. Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos**

Grava desde el momento que se va originar un espectáculo para el público y debe pagar dicho impuesto ya sea por la parte del local o por la vía pública como parques, calles u otros; que están aprobadas por el Instituto Nacional de Cultura, lo cual están obligados a declarar dicha obligación.

**B. Contribuciones al Gobierno local**

**a) Contribución especial de obras públicas**

Implanta la recaudación y la fiscalización de obras públicas y de contribuir de manera obligatoria según señala el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal.

## **b) Servicios públicos o arbitrios**

### **✚ Arbitrio de limpieza pública**

Todas las personas tienen la obligación de pagar dicho servicio que brinda el Estado, que es para un bien común de la sociedad ya que generar un orden dentro de la sociedad según Ley N° 27972.

### **✚ Barrido de calles**

Se paga por el servicio que brinda el Estado a la sociedad de la recolección y el mantenimiento de la vía pública, que regularmente la sociedad es inconsciente de lo que genera al botar basura a las calles, ya que deben concientizar esos malos hábitos que generan.

### **✚ Recolección de residuos sólidos**

Se paga por dicho servicio que recoge el camión recolector, ya que nos brinda una solución más adecuada y no ser acumuladores de dichos residuos que se genera en el hogar.

### **✚ Arbitrio de parques y jardines públicos**

Se paga por el servicio de mantenimiento y recuperación de áreas verdes, para tener un ambiente más forestal por la parte pública; ya que las plantas absorben las partes tóxicas del medio ambiente y brindan un aire más puro.

### **Arbitrio de serenazgo**

Se paga el servicio por el cuidado y la vigilancia de la seguridad ciudadana de nuestro entorno.

#### **c) Servicios administrativos o derechos**

##### **❖ Servicios de Agua**

Se paga el servicio por el saneamiento y las conexiones que nos brinda la entidad pública ya sea de mejora para una calidad de vida.

#### **d) Licencia de funcionamiento**

Cualquier establecimiento que presenta actividades de ventas o prestación del algún servicio debe tener la autorización respectiva por la Entidad Pública para tal funcionamiento, por lo cual debe pagar por dicha autorización.

#### **e) Estacionamientos de vehículos**

Tiene que pagar un derecho por tal servicio vehicular que se le otorgue dentro de la vía pública, dentro de un espacio determinado que va a ocupar según presente la Ley N° 29461.

### **C. Tasas al Gobierno local**

- **Tasa del impuesto predial**

Son por tramos que se efectúa el impuesto predial y los autoevaluó y son:

- ✓ Hasta 15 UIT, se aplicará el porcentaje de 0.2%
- ✓ más de 15 UIT y hasta 60 UIT, se aplicará el porcentaje de 0.6%
- ✓ más de 60 UIT, se aplicará el porcentaje de 1.0%

- **Tasa del impuesto a la alcabala**

Es una tasa del 3% siendo del cargo propio del consumidor

- **Tasa del Impuesto al patrimonio vehicular**

Se paga el 1% de dicha adquisición del automóvil o vehículo que sea propietario de dicho bien.

- **Tasa del Impuesto a las apuestas o juegos de azar**

- Bingos, rifas y sorteos: 10%
- Pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos: 10%
- Loterías y otros juegos de azar: 10%

- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos**

- ✚ Espectáculos taurinos 15%
- ✚ Carreras de caballos 15%
- ✚ Espectáculos cinematográficos 10%
- ✚ Otros espectáculos 15%

### **III. Hipótesis**

Las declaraciones tributarias por parte de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, 2017 son importantes para evitar las infracciones tributarias.

### **IV. Metodología**

#### **4.1. Diseño de la investigación**

El diseño que se aplicó es de nivel descriptivo - no experimental, transversal. Es descriptivo porque se estudió las diferentes características y variables de cómo se presenta la unidad de observación en la realidad empírica. Es transversal porque la recolección de datos de la muestra se realizó en un sólo momento, (Torres, 2001).

Diagrama es:



Dónde:

M = Muestra conformada por las empresas ferreteras encuestadas.

O = Observación de las variables: Tributación en las empresas ferreteras.



## **4.2. Población y muestra**

### **4.2.1. Población**

La población estuvo conformada por los Dueños de las empresas ferreteras, cuyo fue la población estaba formada por 24 Dueños; dedicada al rubro de ferreterías en la ciudad de Huaraz.

### **4.2.2. Muestra**

Es la parte representativa de la población, de tal manera que se va a obtener la muestra de dicha población que se va a encuestar y poder tener los resultados de cada uno de ello. En lo cual se tomó como muestra a 24 empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz.

#### **a. Criterio de inclusión**

En esta investigación se trabajó con las personas que estaban dispuestos a participar de una manera voluntariamente, para que nos brinde una información contundente sobre dicha información.

#### **b. Criterio de exclusión**

No se trabajó con las personas que no querían participar, por la desconfianza que tenían y no pudieron brindarnos la información.

### 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>Tributo</b>	Son las obligaciones tributarias que se deben pagar al Estado mediante ley, para que cumplan con sus objetivos y las necesidades de la sociedad, Según (Mogollón, 2014).	La variable comprende las siguientes dimensiones: Impuestos tributarios, contribuciones tributarias y las tasas. Por ser una variable se medirá con la estructura del cuestionario.	Impuestos tributarios	Impuesto a la renta Impuesto general a las ventas Impuesto predial Impuesto a la alcabala Impuesto al patrimonio vehicular	¿La empresa paga y declara el impuesto a la renta? ¿La empresa paga y declara el impuesto general a las ventas? ¿La empresa paga anualmente el impuesto predial? ¿La empresa declaró el impuesto a la alcabala? ¿La empresa paga el impuesto al patrimonio vehicular anualmente?
			Contribución tributaria	ESSALUD SENATI SENCICO Obras públicas	¿La empresa paga su ESSALUD de los trabajadores? ¿La empresa paga su SENATI al trabajador? ¿La empresa paga su SENCICO al trabajador? ¿La empresa paga las contribuciones especiales por obras públicas?
			Tasas	Arbitrios Derechos Licencias	¿La empresa paga los arbitrios de (limpieza pública, parques y jardines y serenazgo) anualmente? ¿La empresa paga por el uso de las vías públicas? ¿La empresa paga por el parqueo vehicular? ¿La empresa pago por la licencia de funcionamiento?

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnicas**

La técnica que se desarrolló en la presente investigación, se aplicó la técnica de la encuesta para la recolección de datos.

##### **4.4.2. Instrumentos**

En la investigación se utilizó el cuestionario, elaborado de 13 preguntas, ya que fue muy importante para la recolección de la información, por parte de los Dueños de las empresas ferreteras.

Es un instrumento básico, para la recolección de datos de la investigación de la muestra del estudio expuesto por el responsable de la investigación, (Dimas, 2015).

#### **4.5. Plan de análisis**

Para el plan de análisis de los datos obtenidos mediante la encuesta, se utilizó el análisis descriptivo, ya que fueron procesados mediante tablas y figuras en el programa Microsoft Excel.

Una vez terminada la recolección y procesamiento de datos, se inician las partes sustanciales y fases de la investigación, en esta etapa se determinó y se analizó los datos y las herramientas de análisis estadístico si son adecuadas para esta investigación. (Ávila, 2011).

#### 4.6. Matriz de consistencia

##### Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿Cuáles son los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, 2017?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p><b>1.</b> Cuáles son los impuestos tributarios del gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.</p> <p><b>2.</b> Cuáles son las contribuciones tributarias del gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.</p> <p><b>3.</b> Cuáles son las tasas del gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p><b>1.</b> Describir los impuestos tributarios del gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.</p> <p><b>2.</b> Describir las contribuciones tributarias del gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.</p> <p><b>3.</b> Describir las tasas del gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017.</p>	<p>Las declaraciones tributarias por parte de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, 2017 son importantes para evitar las infracciones tributarias.</p>	<p><b>1. El tipo de investigación</b></p> <p>Enfoque cuantitativo</p> <p><b>2. Nivel de la investigación</b></p> <p>Nivel descriptivo</p> <p><b>3. Diseño de la investigación</b></p> <p>No experimental – transversal</p> <p><b>4. La población y muestra</b></p> <p>Población: 24 Dueños Muestra: 24 empresas ferreteras</p> <p><b>5. Plan de análisis</b></p> <p>Programa Microsoft Excel</p> <p><b>6. Principios éticos</b></p>

#### **4.7. Principios éticos**

Los datos recopilados para el proceso de la investigación, se realizó con el propósito para realizar nuestra investigación académica, ya que nos brinda informaciones importantes de las personas y no podemos revelar sin su consentimiento de ello. Por lo cual estas informaciones se establecerán con bastante cuidado y criterio en la parte académica.

Según Mundial (2014) propuso algunos principios ya que es una parte fundamental en las personas. Por lo que establece algunos principios.

**El Conocimiento Informado:** Se les brindo la información necesaria a las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz ya que dueños carecían de falta de información y conocimiento sobre los tributos que se debe pagar y declarar.

**Principio de Justicia:** Se comprendió el trato justo antes, durante y después de la participación de los propietarios y administradores ya que respondieron las preguntas con amabilidad y respeto de una manera justa; por otro lado, otros se rehusaban a participar en el momento de la encuesta por diferentes motivos razones que tenían en la cual se manejaba el respeto mutuo.

**Anonimato:** Se les aplicó el cuestionario a los propietarios y administradores de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, indicándoles que es para fines de estudios académicos de la Universidad ULADECH.

**Privacidad:** Las informaciones que nos dan las empresas ferreteras se va mantener en secreto y no ser expuesto por otras personas, ya que en esta investigación será lo real y verdadero que se va presentar.

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

**Tabla 1**

*Pagaron y declararon el impuesto a la renta*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	21	88
No	3	12
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 2**

*Pagaron y declararon el impuesto general a las ventas*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	24	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 3*****Pagaron el impuesto predial***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	22	92
No	2	8
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 4*****pagaron el impuesto al alcabala***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	2	8
No	22	92
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 5*****pagaron el impuesto del patrimonio vehicular***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	5	21
No	19	79
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 6**

***pagaron el Essalud de los trabajadores***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	14	58
No	10	42
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 7**

***pagaron el SENATI de los trabajadores***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0
No	24	100
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 8**

***pagaron el SENCICO de los trabajadores***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0
No	24	100
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz



**Tabla 9**

***pagaron las contribuciones especiales por obras públicas***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0
No	24	100
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 10**

***pagaron los arbitrios de limpieza pública***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	5	21
No	19	79
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 11**

***pagaron por el uso de las vías públicas***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	3	12
No	21	88
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 12**

*pagaron por el parqueo vehicular*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0
No	24	100
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

**Tabla 13**

*pagaron la licencia de funcionamiento*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	24	0
No	0	100
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz

## 5.2. Análisis de resultados

### Impuestos

Según la tabla 1 y figura 1 de los resultados obtenidos del 100% de las empresas encuestadas por parte de sus dueños, el 88% dijeron que habían pagado y declarado el impuesto a la renta, al contrario, el 12%, manifestaron que no pagaron al Gobierno central; esto nos daría a entender que una gran parte si cumplen con el pago del impuesto a la renta, y por otra parte faltaría orientación tributaria de dicho impuesto.

Por otra parte, Barrenechea (2014) en su tesis titulada sobre los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local, de la empresa de bienes y servicios, “Señor Cautivo” SRL, que obtuvo como resultado, que del 100% de los administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, manifestaron que el 100% pagan el impuesto a la renta al Gobierno Central.

Puedo decir que mis resultados tienen una gran similitud en el pago del impuesto a la renta, ya que está yendo por un buen camino y debe seguir ese margen con el pago del impuesto a la renta al Gobierno Central.

Según la tabla 2 y figura 2 del 100% de los dueños encuestados de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, se observa que el 100% pagan y declaran el impuesto general a las ventas al Gobierno Central; esto nos da a entender que son responsables con el pago y la declaración del IGV, ya que estamos yendo por un buen camino y se ve que hay orientación por parte de los dueños de las empresas ferreteras.

De igual manera, los resultados encontrados se relacionan con las investigaciones realizadas por Trejo (2014) en su estudio sobre los tributos y sus declaraciones al

gobierno central y local de la empresa de servicios constructora La confianza S.A.C 2012; nos señala que el IGV se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes y la presentación de distintos servicios comerciales, ya que para aplicar el método porcentual es el 18% de la base imponible.

De esta manera puedo afirmar que los resultados son diferentes, ya que todo lo que genere crédito fiscal, se podrá pagar a cabo el impuesto general a las ventas sobre la base imponible, y de acuerdo a aplicar el 18% no es todo lo que se le da al Gobierno Central, sino el 16% se le da al gobierno Central y el 2% se queda para los Gobiernos Municipales, ya que es para que pueda realizar carreteras, hospitales, centros recreacionales entre otros; pero si evadimos el IGV, no se podría reestructurar bien las municipalidades y no podrían gestionar bien su labor en la parte pública.

Según la tabla 3 y figura 3 de los resultados obtenidos del 100% de las empresas encuestadas por parte de sus dueños, el 92% dijeron que habían pagado el impuesto predial, al contrario el 8% manifestaron que no pagaron; esto nos daría a entender que hay algunas empresas que son moroso con el pago de dicho impuesto, y este se ve claro que hay una gran informalidad por parte de los dueños de la empresas ferreteras, por lo cual se debe orientar hacia una nueva conciencia en la parte sobre los pagos de los impuestos.

Mientras que Lezama (2014) nos señala que cada persona debe pagar su tributo que le corresponde, ya que es parte de su obligación y en los diferentes tipos de pagos e impuestos, y contribuya de una manera notable; ya que va ser fuente principal para el Estado y tener un buen sostenimiento, ya sea para que realice carreteras, hospitales, puentes, etc. Ya que va ser para que la persona viva en un ambiente de calidad y óptimo.

De esta manera se puede afirmar, que se asemejan y concuerdan con el autor, ya que por parte de los resultados incentivamos hacia la conciencia tributaria y los pagos de los impuestos; ya que en este caso el impuesto predial grava el valor de las propiedades rústico y urbano y se deben pagar en los plazos establecidos.

Según la tabla 4 y figura 4 de los resultados obtenidos del 100% de las empresas encuestadas por parte de sus dueños, 8% dijeron que habían pagado el impuesto a la alcabala, al contrario, el 92% manifestaron que no pagaron; este pago que realizan al Gobierno local menciona una gran parte que no pagan porque no están vinculados con dicho impuesto, ya que no han adquirido un inmueble por parte de los dueños de las empresas ferreteras.

Además, Maza (2014) en su estudio sobre los tributos y las tasas al gobierno central y local de las empresas de transporte de servicios de colectivos de Chimbote, periodo 2013, encontró que del 100% de las empresas encuestadas el 15% menciona haber pagado el impuesto a la alcabala, al contrario, el 75% no pagaron dicho impuesto.

En este caso de los resultados tendrían una cierta similitud, porque un gran parte de estas empresas ferreteras no adquieren un inmueble, ya sea por la falta económica o porque están empezando a abrir una empresa, ya que serían pocos en adquirirlo y pagar dicho impuesto.

Según la tabla 5 y figura 5 del 100% de los dueños encuestados de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, se observa que el 21% dijeron que habían pagado el impuesto del patrimonio vehicular, al contrario, el 79% manifestaron que no pagaron; esto nos hace entender que no cuentan con un vehículo o no tienen capacidad económica para adquirirlo, por lo cual no pagarían dicho impuesto.

Del mismo modo mis resultados son encontrados en la investigación realizada por Chinchay (2014) según su estudio realizado, sobre el comercio informal y la evasión de tributos en las empresas ferreteras del distrito de Caraz - Provincia de Huaylas, 2013, obtuvo como resultado que del 100% de las empresas encuestadas el 20% afirmaron que habían pagado el impuesto al patrimonio vehicular, al contrario, el 80% afirmaron que no pagaron.

Como podemos ver en esta investigación arrojan una gran similitud de los resultados respecto al pago del impuesto al patrimonio vehicular, pero en su gran mayoría concuerdan que no pagan el impuesto vehicular, porque generalmente no tienen un vehículo o son vehículos alquilados por terceros, ya que muy pocos tienen ese bien para dicha función para las empresas y en la cual pagan algunas empresas el impuesto al patrimonio vehicular.

### **Contribuciones**

Según la tabla 6 y figura 6 del 100% de los dueños encuestados de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, el 58% dijeron que habían pagado el Essalud de los trabajadores, al contrario, el 42% manifestaron que no pagaron al Gobierno central. Esto nos da a pensar que los empleadores vulneran sus derechos de los trabajadores, ya sea que la empresa no quiere brindarle ese derecho o que no genere gastos dicho trabajador, por otra parte, es muy distinto a lo que ha obtenido Pauca (2014) en su trabajo de investigación sobre los Efectos económicos financiero de los tributos de las empresas 2013; que del 100% de encuestados, se obtiene, que en su totalidad contribuyen al seguro social de salud – Essalud.

De tal manera mi investigación es distinto con el autor de acuerdo a los resultados, ya que todas las empresas tienen esa obligación de pagar su Essalud al trabajador, y no por un capricho voy a asegurar a mis trabajadores, sino que les corresponde según la ley que lo respalda al trabajador y sus contribuciones que se le debe asignar por parte del empleador.

Según la tabla 7 y figura 7 de los resultados obtenidos del 100% de las empresas encuestadas por parte de sus dueños, el 100% dijeron que no habían pagado su SENATI de los trabajadores, esto pone de manifiesto que las empresas ferreteras no son empresas industriales, sino comerciales, por ello es que no pagan su SENATI del trabajador.

De igual manera Coveñas (2014), manifiesta en su investigación La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro ferreterías de la ciudad de Piura, periodo 2013, señala que el 100% de encuestados, el 100% no pagan su SENATI al trabajador.

De igual forma tienen igualdad a mis resultados obtenidos ya que concordamos con el autor, en tal sentido esto se da en empresas industriales, ya sea mediante carreras técnicas que el trabajador puede obtener este beneficio, en la cual le ampara la ley N°26272.

Según la tabla 8 y figura 8 del 100% de los dueños encuestados de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, el 100% dijeron que no han pagado su SENCICO de los trabajadores, esto se daría porque en las empresas ferreteras no brindan servicios de construcción, comunicaciones o transporte en la cual el empleador no tiene el derecho de pagar ese aporte.

Por otro lado, Catillo (2014) en su estudio la gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector servicios – rubro fotocopiadoras de la ciudad de Piura, periodo 2013, manifestó que del 100% de encuestados, en su totalidad no pagaron el aporte de SENCICO de los trabajadores.

De igual manera tiene asimilación con mis resultados con el autor, ya que el aporte SENCICO se paga siempre y cuando están los trabajadores en obras de construcción, por lo cual el empleador de las empresas ferreteras no tiene la obligación de pagar dicho aporte.

Según la tabla 9 y figura 9 del 100% de los dueños encuestados de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, el 100% dijeron que no han pagado las contribuciones especiales por obras públicas, esto se daría si la empresa haría un trabajo de construcción o infraestructura en la vía pública, para el beneficio de su negocio, pero en la cual no lo realizan por que puede ser motivo de alquiler o simplemente no lo necesitan, por otro lado Salazar (2014), en su investigación realizada, del 100% de encuestados se ve que en su totalidad no pagan las contribuciones especiales de obras públicas al Gobierno local.

De tal manera concuerdo con el resultado del autor, ya que al realizar una contribución especial por obras públicas tienes que tener una necesidad, ya sea para realizar una demolición, mejoramiento, fuera del vínculo de la propiedad para hacer una mejora y poder pagar dicha contribución al Gobierno local por dicha obra pública.



## **Tasas**

Según la tabla 10 y figura 10 de los resultados obtenidos del 100% de las empresas encuestadas por parte de sus dueños, el 21% dijeron que habían pagado los arbitrios de limpieza pública, al contrario, el 79% manifestaron que no pagaron, nos indica que no pagaron una gran parte de los arbitrios de limpieza pública, ya que tenían el local alquilado y no generaban el pago, pero había alguno que, si pagaban, ya que su propia casa y generaban dicho pago de limpieza pública.

Por otro lado, según Rodríguez y Alarcón (2013) nos señala que todas las personas deben contribuir de manera imparcial, pagando sus tributos e impuestos al Gobierno central y local, ya que es una obligación pagar el gasto público.

De tal concordamos con el autor, ya que todas las personas están obligadas a pagar los arbitrios municipales que nos brinda el Gobierno local, y ser personas responsables, ya que el simple hecho que es una necesidad básica no vamos a pagar, al contrario, tenemos todo el derecho de pagar, y para que actué el gobierno local brindándonos mejores infraestructuras, parques, seguridad ciudadana, etc.

Según la tabla 11 y figura 11 del 100% de los dueños encuestados de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, el 12% dijeron que habían pagado el uso de las vías públicas, al contrario, el 88% manifestaron que no pagaron, esto nos hace entender que algunas empresas ferreteras sacan sus mercaderías fuera del negocio en lo cual pagarían dicha contribución por obras públicas, por otro lado la mayoría no paga el uso de vías públicas, porque están dentro de su negocio en lo cual no genera dicha contribución.

Mientras que Trejo (2014) obtuvo como resultado en su trabajo de investigación sobre los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios constructora La confianza S.A.C 2012, que del 100% de los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz encuestadas, se observa que el 100% de la totalidad no pagaban por el uso de las vías públicas al Gobierno local.

Podemos afirmar que la investigación se asemeja a mis resultados obtenidos por mi persona, ya que coincidimos que no todas las empresas pueden pagar por el uso de las vías públicas, ya que se encuentran dentro de su negocio sin invadir la propiedad pública.

Según la tabla 12 y figura 12 de los resultados obtenidos del 100% de las empresas encuestadas por parte de sus dueños, el 100% dijeron que no habían pagado el parqueo vehicular, esto nos da a entender que la mayoría de las empresas ferreteras no tienen un vehículo de transporte, ya que no podían pagar el parqueo vehicular.

Esto es similar a lo encontrado por Montes (2014) en su investigación sobre los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios Grupo Mero S.A.C. 2012, encontró que del 100% de las empresas ferreteras encuestadas, el 15% dijeron haber pagado el parqueo, al contrario 85% no habrían pagado.

Se puede afirmar que ambos resultados son similares, ya que presentan que la mayoría de estas empresas no realizan tanto el parqueo vehicular, ya que salvo tenga un vehículo para su negocio y tenga esa necesidad de estación su vehículo en un parqueo.

Según la tabla 13 y figura 13 de los resultados obtenidos del 100% de las empresas encuestadas por parte de sus dueños, el 100% dijeron que habían pagado por la licencia de funcionamiento, ya que esta licencia es de gran importancia en un negocio,

ya que si no lo tienes te podría caer una multa por parte de los fiscalizadores del Gobierno local.

Según Barrenechea (2014) en su investigación los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local. Caso: empresa de bienes y servicios "Señor Cautivo" S.R.L. Periodo 2010-2011, señala que el 100% de encuestados en su totalidad paga por su licencia de funcionamiento.

Este análisis concuerda con mis resultados obtenidos, ya que la mayoría paga su licencia, y es muy común que tenga cada empresa sin ella sino no puede realizar su empresa o un negocio, ya que en cualquier momento le pueden multar y eso no es conveniente para la empresa.

## **VI. Conclusiones**

### **6.1. Conclusiones**

1. Respecto al objetivo específico 1, Los impuestos que pagan y declaran las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, cuya renta tasa anual es del 29.5%, en la cual se paga el 1.5% mensual de las ventas netas, el 88% pagó este impuesto durante sus actividades económicas durante el periodo. El impuesto general a las ventas es el 18% de las cuales el 2% es para la promoción municipal y el 16% para el gobierno central donde se determinó que el 100% paga el impuesto general a las ventas durante el periodo; asimismo también se efectuó el pago del autoevaluó del impuesto predial el 92% habían pagado. Por lo tanto las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz si presentaron su

declaración vía web mediante el formulario virtual 621 IGV – Renta de la página de la SUNAT.

2. Respecto al objetivo específico 2, las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, cumplen con el pago de sus contribuciones del seguro social de salud del trabajador con un aporte equivalente del 58%, de las cuales no pagaron otras contribuciones del trabajador en su totalidad así como SENATI y SENCICO, ya que ello no les corresponde estas contribuciones por pagar a dichos trabajadores; en la cual también se le realizó el pago y la declaración de la ONP del 13% mediante la página de la SUNAT PDT PLAME planilla electrónica 601 de la cual se declara mensualmente. Podemos decir entonces que algunas contribuciones no le corresponden pagar a dichos trabajadores por el empleador.
3. Respecto al objetivo específico 3, las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, según lo que establece la ley N° 27972 Ley Orgánica Municipal cumplen con sus pagos al gobierno local de las cuales pagan los arbitrios de limpieza pública, el uso de las vías públicas, la licencia de funcionamiento entre otras tasas. Se puede mencionar que las empresas ferreteras cumplen con sus pagos de sus tasas al Gobierno local, ya que hay otras tasas que no lo corresponden pagar, ya que es mediante un servicio que sea necesario que requiera la empresa para que lo pague.
4. Respecto al objetivo general, las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, están sujetas a la obligación de pagar y declarar los tributos de acuerdo a la actividad económica en que se encuentran al Gobierno Local y el Gobierno Central, de tal sentido las empresas ferreteras cumplieron con declarar y pagar

sus tributos así como el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, impuesto predial, impuesto al alcabala, patrimonio vehicular, Essalud de los trabajadores, los arbitrios municipales y las licencias de funcionamiento en los plazos establecidos, sin embargo no cumplieron con otros pagos así como SENATI, SENCICO y las obras públicas entre otros; ya que no les correspondía pagar o no necesitaba de ese servicio.

## **6.2. Recomendaciones**

- 1.** Respecto al objetivo específico 1, considerando que las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, efectuaron sus declaraciones y pagos de dichos impuestos, contribuciones; en la cual se le recomienda que cumplan con sus pagos puntuales de sus obligaciones tributarias posteriormente según lo que estipula la ley.
- 2.** Respecto al objetivo específico 2, Las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, no pagan las contribuciones de SENATI y SENCICO, porque no les corresponde pagar dicho contribución, ya que se da en empresas industriales estas contribuciones, pero igual la empresa debe estar informada para otros pagos de contribuciones que le corresponde al trabajador y tenerlo en cuenta.
- 3.** Respecto al objetivo específico 3, Las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, tienen derecho el pago de sus tasas que brinda las municipalidad de sus servicios, como no también tienen derecho de no recibir tal servicio, ya que es de acuerdo a las necesidades que la empresa requiera para que paguen dichas tasas; de las cuales no están obligadas.

4. Respecto al objetivo general, los dueños de las empresas ferreteras de la ciudad de Huaraz, deben cumplir con sus declaraciones y pagos de sus tributos de manera oportuna y transparente en los plazos establecidos, frente a la Administración Tributaria, pagando los tributos que corresponden a cada empresa ferretera en la cual tiene diferentes necesidades, ya que cumpliendo de manera oportuna no van tener ningún problema con la SUNAT, ahora y posteriormente.

## Aspectos complementarios

### Referencias Bibliográficas

- Almeida, M. (2013). *Análisis de la vulneración de los principios tributarios constitucionales en la creación y aplicación de las amnistías tributarias en el Ecuador*. Tesis de Bachiller, Quito: USFQ, 2013. Recuperado de:  
<http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/2878>
- Ávila, H. (2011). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Recuperado de:  
<http://tesisdeinvestig.blogspot.pe/2011/05/capitulo-iv-analisis-de-datos.html>
- Ávila, J. (2013). *Análisis del Sistema de Control de Tributos (ISRL) del Comercio a través del Internet*. Grado presentado para optar al título de Licenciado en Administración Comercial. Carabobo – Valencia. Recuperado de:  
<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/760/javila.pdf?sequence=1>
- Barrenechea, H. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local. Caso: empresa de bienes y servicios "Señor Cautivo" S.R.L. Periodo 2010-2011*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Chimbote, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034185>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT*. Recuperado de:  
<http://repositorio.sunat.gob.pe/handle/10000/45>
- Castillo, I. (2014). *La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector servicios – rubro fotocopiadoras de la ciudad de Piura, periodo 2013*. Tesis para

optar el título profesional de contador público. Piura, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034166>

Chanduví, V. (2013). *El principio de causalidad en los gastos por prácticas de responsabilidad social empresarial en el Perú*. Tesis para obtener el grado académico de maestro en Derecho, Trujillo. Recuperado de:

<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/396>

Chinchay, T. (2014). *Ferreteras del distrito de Caraz - provincia de Huaylas, 2013. Tesis para optar el título profesional de contador público. Huaraz, Perú*. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000035700>

Coveñas, M. (2014). *La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro ferreterías de la ciudad de Piura, periodo 2013*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Piura, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034144>

Dimas, S. (2015). *Técnicas e instrumentos*. Recuperado de:

[https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16675/PE\\_PDL1\\_T%20E9cnicas%20e%20instrumentos.pdf?sequence=1](https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16675/PE_PDL1_T%20E9cnicas%20e%20instrumentos.pdf?sequence=1)

Fernández, M. (2016). *Los tributos y su aporte al presupuesto general del Estado, un análisis comparativo en la República del Ecuador: Períodos 2013-2014-2015*.



- Gómez, S. (2017). *El nivel y la estructura de la carga tributaria en los países de la región. Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43860>
- Hernández, M. (2012). *Tipos y niveles de investigación*. Zulia, Venezuela. Recuperado de: <http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.pe/2012/12/tipos-y-niveles-de-investigacion.html>
- La Ley, T. Ú. O. (2015). *Del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo, (179-2004)*.
- Lemus, C. (2013). *Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala*. Estudios de postgrado maestría en consultoría tributaria. Guatemala. Recuperado de: <http://docplayer.es/17996030-Universidad-de-san-carlos-de-guatemala-facultad-de-ciencias-economicas-escuela-de-estudios-de-postgrado-maestria-en-consultoria-tributaria.html>
- Lezama, J. (2014). *Teoría social, espacio y ciudad*. El Colegio de México AC. Recuperado de: [https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=6pE3BAAAQBAJ&oi=fnd&pg=P7&dq=Teor%C3%ADa+de+la+necesidad+social+&ots=vZ98m\\_pKRn&sig=6vSiYqCU82x4HMMOLEIilcHqF4#v=onepage&q=Teor%C3%ADa%20de%20la%20necesidad%20social&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=6pE3BAAAQBAJ&oi=fnd&pg=P7&dq=Teor%C3%ADa+de+la+necesidad+social+&ots=vZ98m_pKRn&sig=6vSiYqCU82x4HMMOLEIilcHqF4#v=onepage&q=Teor%C3%ADa%20de%20la%20necesidad%20social&f=false)
- Maza, D. (2014). *Los tributos y las tasas al gobierno central y local de las empresas de transporte de servicios de colectivos de Chimbote, periodo 2013*. Tesis para optar el título de licenciado en contabilidad. Chimbote, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de: <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034682>

Ministerio Economía y finanzas, (2016). *Del Gobierno Central y Gobierno Local*.

Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>

Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú*. Editorial Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Recuperado de:

<http://tesis.usat.edu.pe/handle/usat/202>

Moncada, R. (2015). *El incentivo tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo como medio de financiamiento en la Empresa Grupo Transpesa SAC de la provincia de Trujillo-año 2013*. Recuperado de:

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/953>

Montes, Y. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios Grupo Mero S.A.C. 2012*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Huaraz, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000036343>

Mora, L. (2014). *Teoría de los servicios públicos*. Recuperado de:

<https://prezi.com/l6qhf-eua8l7/teoria-de-los-servicios-publicos/>

Mundial, A. (2014). *Declaración de Helsinki. Principios éticos para la investigación en seres humanos*. Boletín del Consejo Académico de Ética en Medicina, 1(2).

Recuperado de:

<http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/bcaeem/article/viewFile/4982/4586>

Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del guayas, periodo 2009-2012.*

Tesis presentada para optar el grado de magíster en tributación y finanzas.

Guayaquil – Ecuador. Recuperado de:

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

Pauca, F. (2014). *Efectos económicos financiero de los tributos de las empresas 2013.*

Tesis para optar el título de licenciado en contabilidad. Chimbote, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034680>

Rodríguez, A. & Alarcón, C. (2013). *Contribución efectiva al Impuesto Sobre la Renta en personas morales del régimen general.* Economía: teoría y práctica, (38), 9-49.

Recuperado de:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S01883380201300010002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S01883380201300010002)

Rodríguez, J. Pérez, P. & Gómez, R. (2014). *El impuesto sobre la renta y*

*complementarios. Consideraciones teóricas y prácticas, 3. U. Externado de*

*Colombia.* Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=eZk7AwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA15&dq=el+impuesto+&ots=n9ItQxdccf&sig=T5uv7rIxeC9viKSgaFj4iZk7YYE#v=onepage&q=el%20impuesto&f=false>

- Salazar, O. (2014). *La gestión financiera, el control interno y los tributos de las empresas del sector servicios - rubro proveedores de cable TV. de la ciudad de Piura 2014*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Piura, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000035661>
- Sampieri, R. Collado, C, & Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación*. Recuperado de:  
<http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/files/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Sausa, M. (2014). *Impuesto General a las Ventas*. Recuperado de:  
<http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/38>
- Torres, J. (2001). *Metodología de la investigación*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Trejo, L. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios constructora La confianza S.A.C 2012*. Tesis para optar el título de contador público. Huaraz, Perú. Biblioteca virtual ULADECH – católica. Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000036078>
- Salvador, C. y Aldo, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Recuperado de:  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1440>

## **Anexos**

### **ANEXO 1: CUESTIONARIO**

La presente encuesta forma parte del trabajo de investigación, cuyo objetivo es determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz.

Se le agradece por la participación y la información que nos proporcionara. Sus respuestas anónimas se guardarán con absoluta confidencialidad y sólo servirán para fines académicos y de investigación.

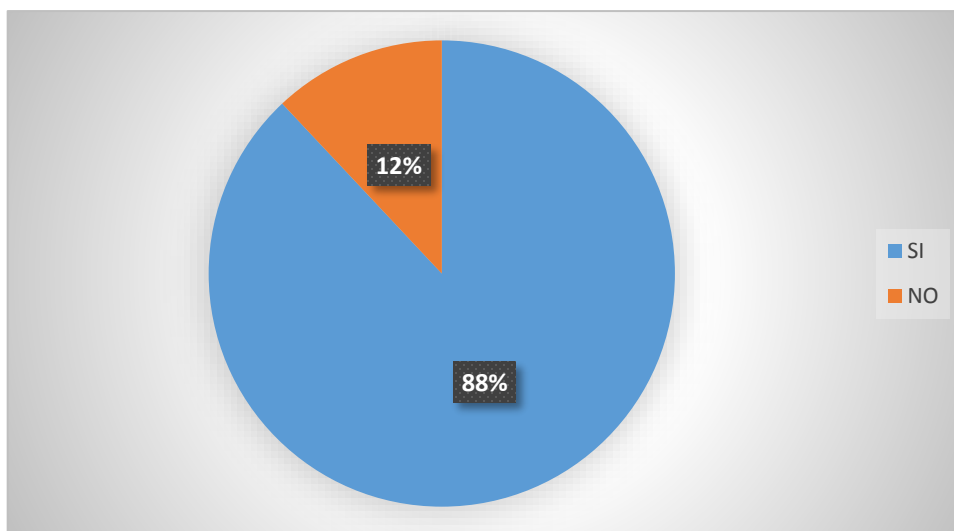
#### **I. RESPECTO A LOS TRIBUTOS**

- 1. ¿Ud. paga y declara el impuesto a la renta?**  
a) Si                      b) No
  
- 2. ¿Ud. paga y declara el impuesto general a las ventas?**  
a) Si                      b) No
  
- 3. ¿Ud. paga anualmente el impuesto predial?**  
a) Si                      b) No
  
- 4. ¿Ud. paga el impuesto a la alcabala?**  
a) Si                      b) No
  
- 5. ¿Ud. paga el impuesto al patrimonio vehicular anualmente?**  
a) Si                      b) No
  
- 6. ¿Ud. paga su ESSALUD de los trabajadores?**  
a) Si                      b) No

- 7. ¿Ud. paga su SENATI al trabajador?**  
a) Si                      b) No
- 8. ¿Ud. paga su SENCICO al trabajador?**  
a) Si                      b) No
- 9. ¿Ud. paga las contribuciones especiales por obras públicas?**  
a) Si                      b) No
- 10. ¿Ud. paga los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo  
anualmente?**  
a) Si                      b) No
- 11. ¿Ud. paga por el uso de las vías públicas?**  
a) Si                      b) No
- 12. ¿Ud. paga por el parqueo vehicular?**  
a) Si                      b) No
- 13. ¿Ud. pago por la licencia de funcionamiento?**  
a) Si                      b) No

## FIGURAS ESTADÍSTICAS

**FIGURA 1**

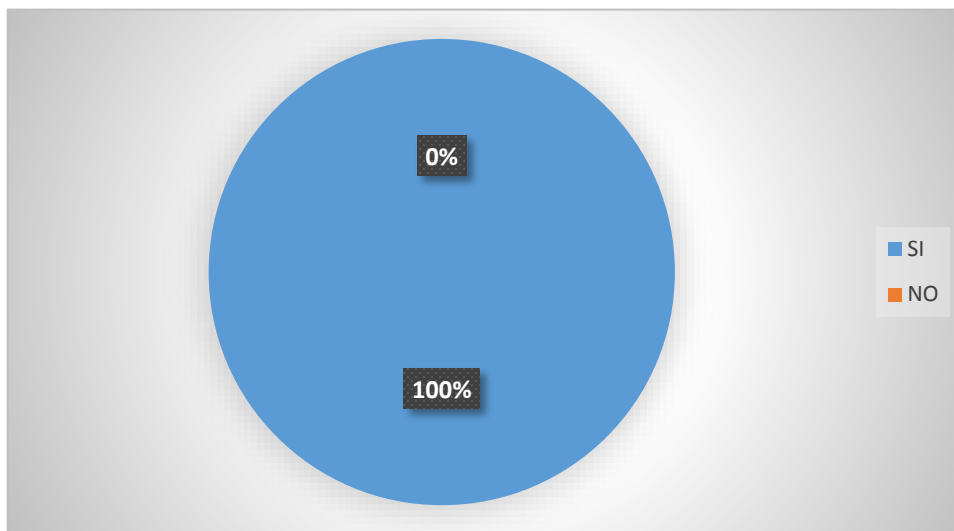


**Figura 1.** Pagaron y declararon el impuesto a la renta

### **Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 88% dijeron que habían pagado y declarado el impuesto a la renta, al contrario, el 12% manifestaron que no pagaron.

**FIGURA 2**



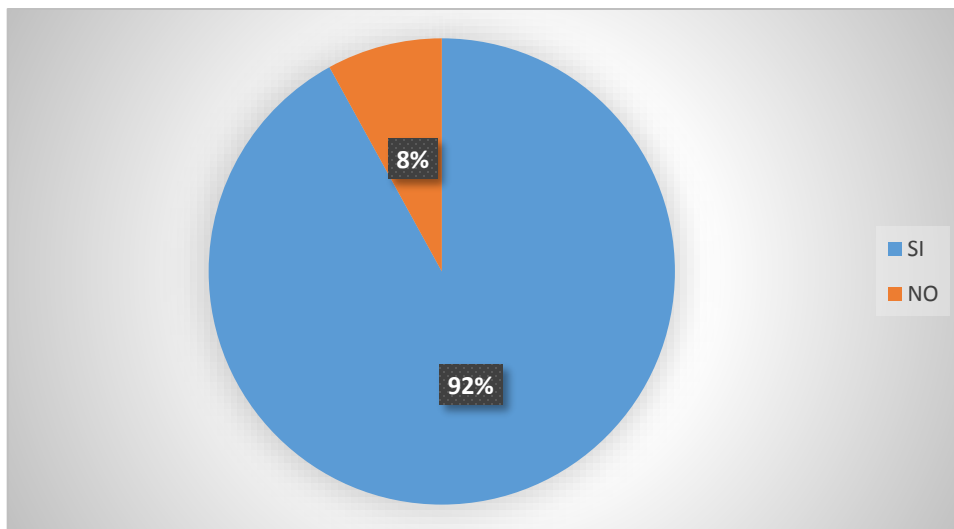
**Figura 2.** Pagaron y declararon el impuesto general a las ventas

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 100% dijeron que habían pagado y declarado el impuesto general a las ventas.



**FIGURA 3**

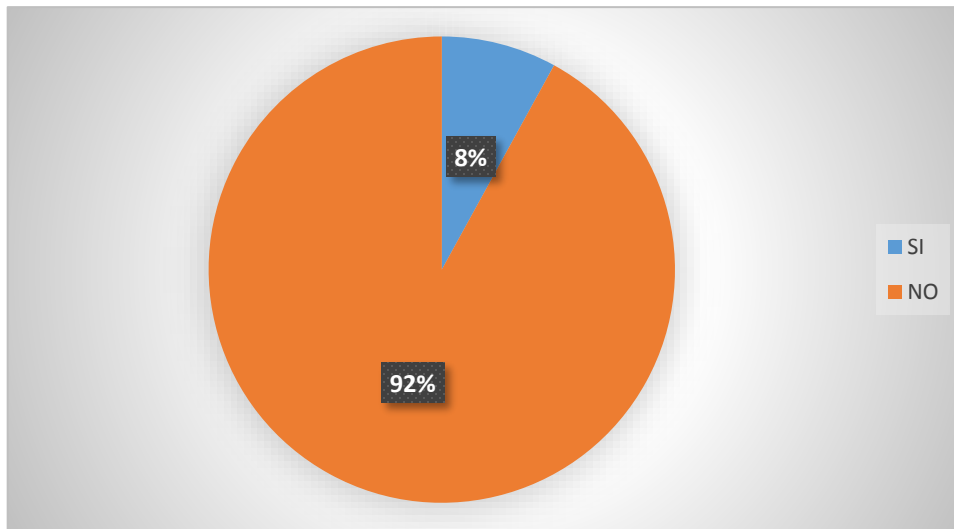


**Figura 3.** Pagaron el impuesto predial

### **Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 92% dijeron que habían pagado el impuesto predial, al contrario, el 8% manifestaron que no pagaron al Gobierno local.

**FIGURA 4**

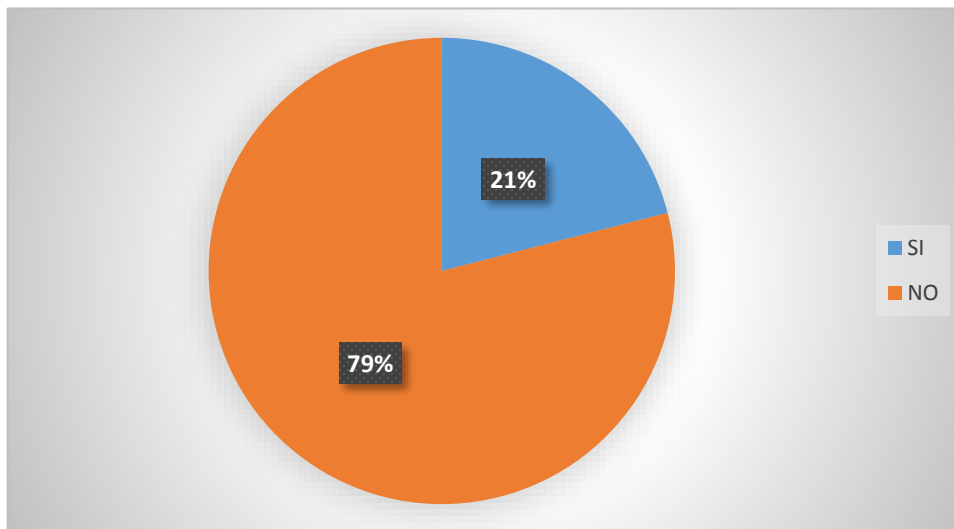


**Figura 4.** Pagaron el impuesto a la alcabala

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, 8% dijeron que habían pagado el impuesto a la alcabala, al contrario, el 92% manifestaron que no pagaron al Gobierno local.

**FIGURA 5**

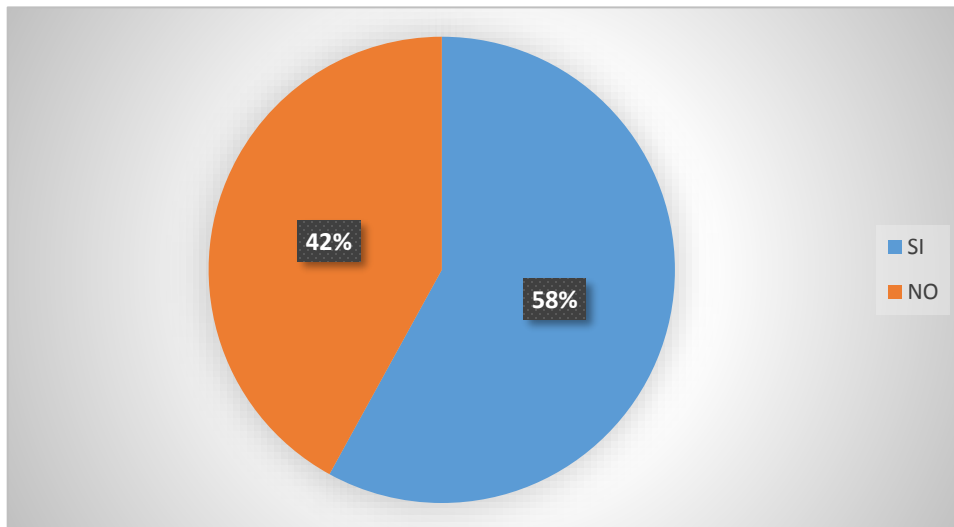


**Figura 5.** Pagaron el impuesto del patrimonio vehicular

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 21% dijeron que habían pagado el impuesto del patrimonio vehicular, al contrario, el 79% manifestaron que no pagaron al Gobierno local.

**FIGURA 6**

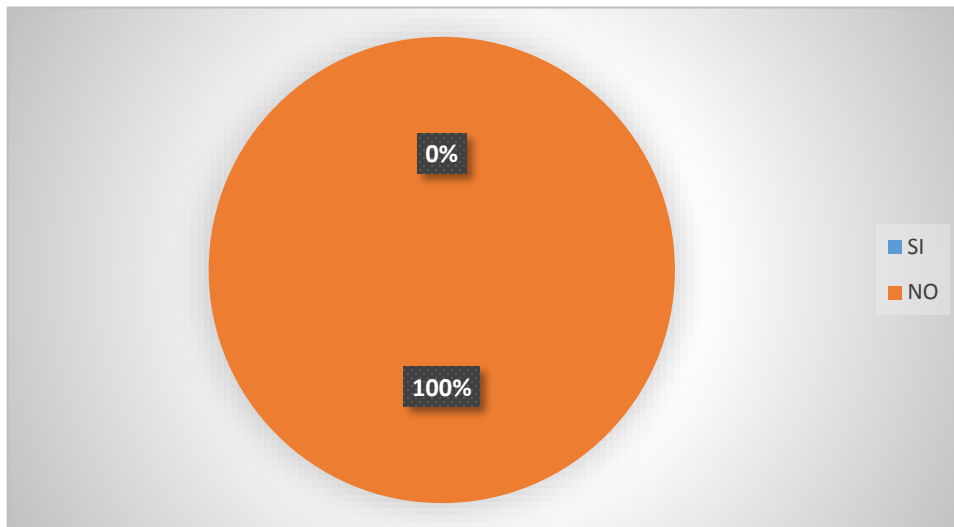


**Figura 6.** Pagaron el Essalud de los trabajadores

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 58% dijeron que habían pagado el Essalud de los trabajadores, al contrario, el 42% manifestaron que no pagaron al Gobierno central.

**FIGURA 7**

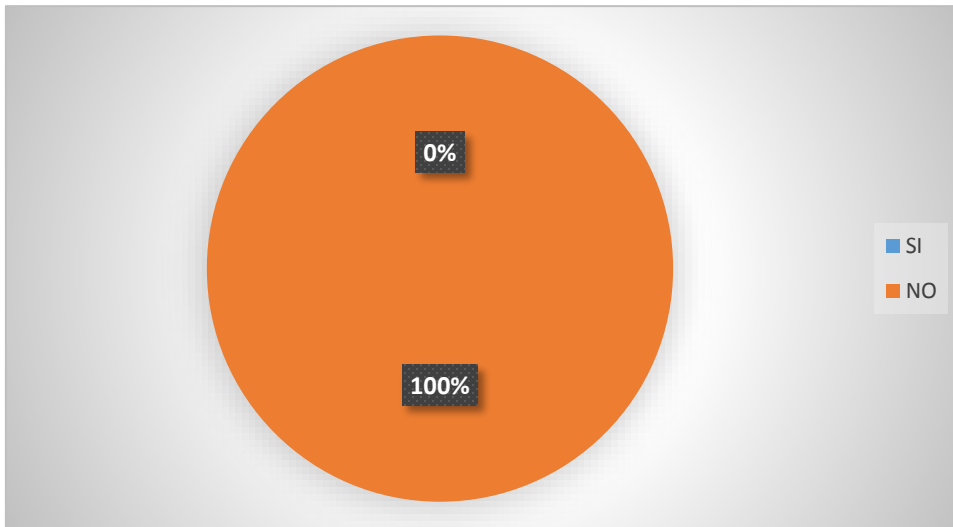


**Figura 7.** Pagaron su SENATI al trabajador

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 100% dijeron que no han pagado su SENATI de los trabajadores al Gobierno Central.

**FIGURA 8**

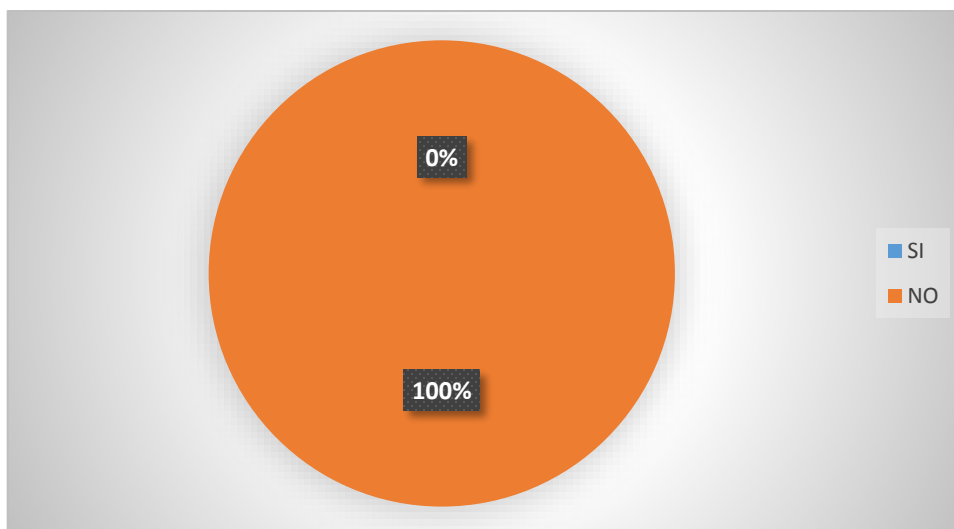


**Figura 8.** Pagaron su SENCICO al trabajador

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 100% dijeron que no han pagado su SENCICO de los trabajadores al Gobierno central.

**FIGURA 9**

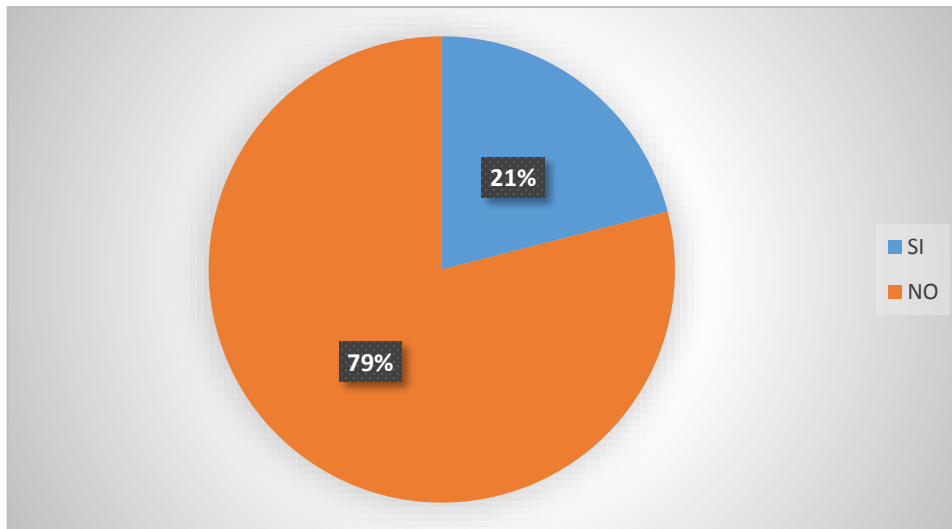


**Figura 9.** Pagaron las contribuciones de las obras públicas

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 100% dijeron que no han pagado las contribuciones especiales por obras públicas al Gobierno local.

**FIGURA 10**



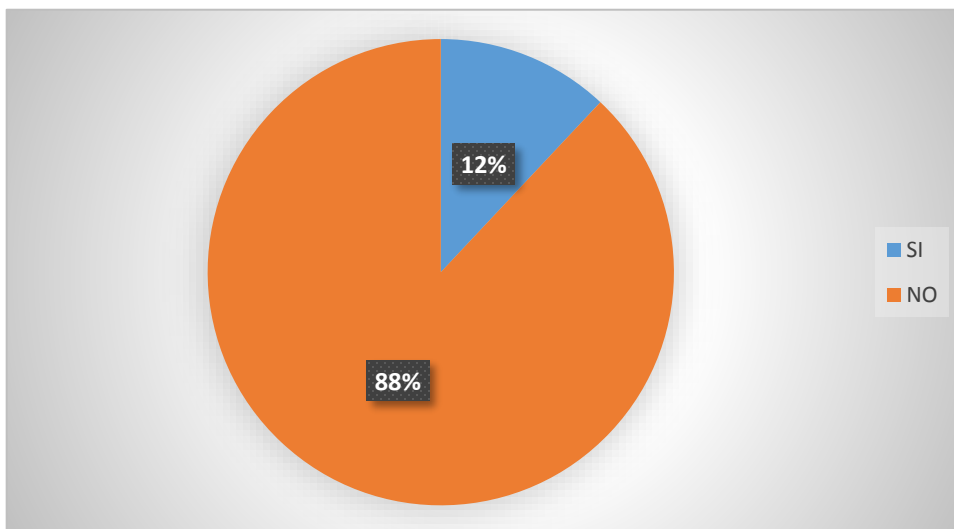
**Figura 10.** Pagaron los arbitrios de limpieza pública

### **Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 21% dijeron que habían pagado los arbitrios de limpieza pública, al contrario, el 79% manifestaron que no pagaron al Gobierno local.



**FIGURA 11**

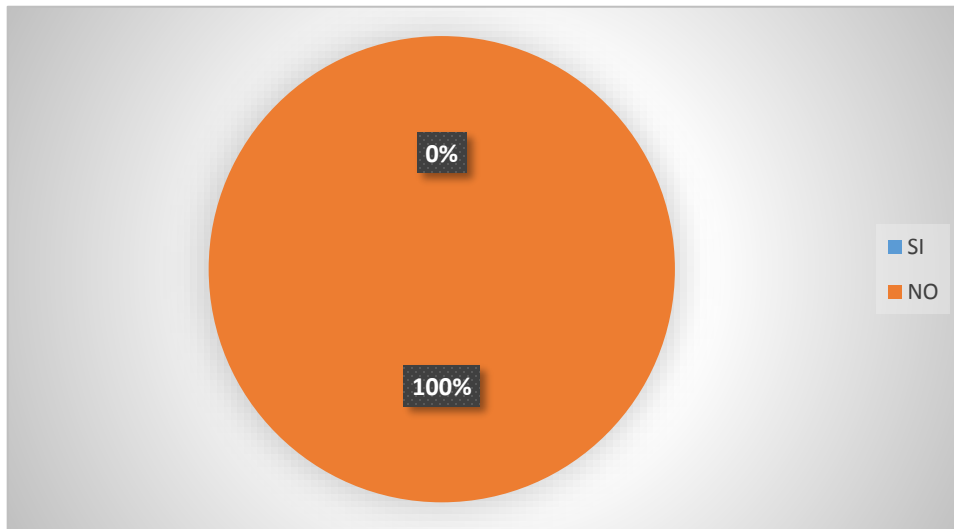


**Figura 11.** Pagaron por el uso de las vías públicas

### **Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 12% dijeron que habían pagado el uso de las vías públicas, al contrario, el 88% manifestaron que no pagaron al Gobierno local.

**FIGURA 12**

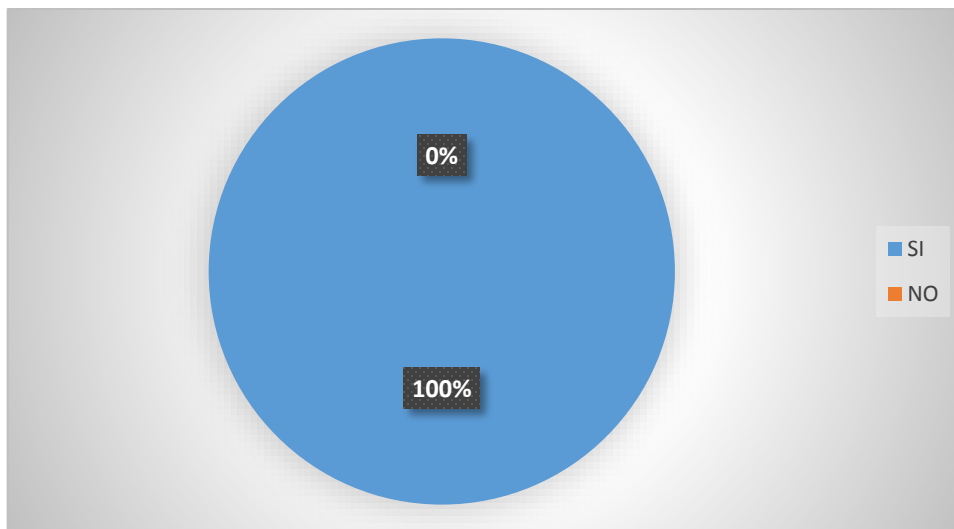


**Figura 12.** Pagaron por el parqueo vehicular

**Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 100% dijeron que no habían pagado el parqueo vehicular al Gobierno local.

**FIGURA 13**



**Figura 13.** Pagaron por la licencia de funcionamiento

### **Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 100% dijeron que habían pagado por la licencia de funcionamiento al Gobierno local.